SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

CUADERNO DE TRABAJO N° 34

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RURALES: UNA ETNOGRAFÍA DEL ESTADO PERUANO

Mercedes Crisóstomo Meza

Mayo 2016

DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES

ET LUX IN TENEBRIS LUCET MCMXVII
PUCP

DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS SOCIALES

PUCP

CUADERNO DE TRABAJO N° 34

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RURALES: UNA ETNOGRAFÍA DEL ESTADO PERUANO

Palabras clave: violencia, mujeres, Estado, zonas rurales, instituciones y etnografía política.

Autor:
Mercedes Crisóstomo Meza
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
(crisostomo.m@pucp.edu.pe)

Mayo, 2016

Editado por la Pontificia Universidad Católica del Perú -
Departamento de Ciencias Sociales, 2016
Av. Universitaria 1801, Lima 32 – Perú
Teléfono: (51-1) 626-2000 anexo 4300
Fax: (51-1) 626-2815
dptoccss@pucp.edu.pe

Mercedes Crisóstomo Meza

VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES RURALES:

UNA ETNOGRAFÍA DEL ESTADO PERUANO

Lima, Departamento de Ciencias Sociales, 2016

Diseño y diagramación: K&J Soluciones Gráficas de Elit León Atauqui
Calle Santa Francisca Romana 395, Lima
Teléfono: 657-1260
Correo electrónico: elit.leon@gmail.com

Primera edición digital, mayo 2016

Publicación disponible en: http://departamento.pucp.edu.pe/ciencias-sociales/

ISBN: 978-612-4320-08-8

Indice

Presentación 7

Introducción 8

1. Situando los estudios sobre violencia contras las mujeres y los contextos rurales estudiados 11

El contexto importa 13

2. Espacios y acciones para atender la violencia contra las mujeres: un análisis de las zonas rurales 15

Visibilizando el sistema 16

El punto de partida: el nivel comunal 17

La autoridad comunal: «otra ley tenemos» 17

Una parada en el camino: nivel distrital 19

El juzgado de paz no letrado: desde siempre estoy sirviendo al pueblo 19

La gobernación 23

La DEMUNA 24

Puesto de salud de nivel distrital 28

El punto de llegada: el nivel provincial 29

El Centro de Emergencia Mujer 30

La policía 31

La fiscalía 35

El hospital provincial 37

Los juzgados: «un saludo a la bandera» 39

Las notificaciones: punto aparte y piedra en el camino 41

3. Mensajes y discursos en torno a la violencia contra las mujeres 43

4. A modo de conclusión: el Estado es el otro 49

Bibliografía 53

Resumen

Los estudios que se han hecho en el Perú sobre violencia contra las mujeres se han centrado en documentar la perspectiva de las personas agredidas y las secuelas que la violencia genera en sus vidas. Al estudiar el rol del Estado en la atención de la violencia contra las mujeres se han enfocado en instituciones especificas: policía, fiscalía o juzgados. Además, estos estudios se han realizado sobre todo en las zonas urbanas del país. En base a etnografías, entrevistas y revisión de fuentes secundarias he estudiado el conjunto de instituciones del Estado, a que nivel rural, atienden la violencia contra las mujeres. Se identifica y analiza los discursos, espacios y acciones que las instituciones estatales despliegan para atender la violencia contra las mujeres en las zonas rurales y pobres del Perú. Documento que entre estas instituciones estatales hay comprensiones distintas y contradictorias sobre sus roles y funciones. Emiten discursos que no contribuyen con el tratamiento de esta problemática, donde priman nociones que subvalorizan, subalternizan y minimizan la violencia que las mujeres rurales viven. Consideran que las mujeres que viven en las zonas rurales están “más” acostumbradas y pueden “soportar” la violencia machista. Concluyo que este tipo de presencia y funcionamiento del Estado genera que las mujeres que sufren violencia no reconozcan al Estado como el espacio que garantiza el respeto a sus derechos humanos. Por el contrario, vinculan al Estado y a sus representantes como cómplices de aquellos que ejercen violencia contra ellas.

Presentación

El contenido principal de este documento de trabajo fue preparado para la Conferencia de La Asociación de Estudios Latinoamericanos (LASA) 2016. La investigación fue posible gracias al financiamiento de la Dirección General de Investigación (DGI) de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Realicé el trabajo de campo durante el 2015 conjuntamente con Nori Cóndor y con Lizdia Vilca. Su trabajo de asistencia en la investigación fue valioso para realizar las entrevistas en quechua. Agradezco a Liliana Marquina por su colaboración en la transcripción y la traducción de las entrevistas.

Este documento ha sido discutido en el Grupo de Investigación en Instituciones y Políticas Ciudadanía. (GIPC), integrado por Rosa Alayza, Jessica Bensa y quien escribe.

En tanto este es un documento de trabajo, la reflexión y análisis académico que aquí se presenta está en proceso. Apreciaré que el y/o la lectora del mismo pueda comentar y compartir conmigo sus preguntas y reflexiones. Las recibiré con gusto al correo: crisostomo.m@pucp.edu.pe.

Lima, mayo del 2016

Introducción

La violencia contra las mujeres ya no es «un asunto» de la vida privada de las personas. Ahora es una problemática de salud pública. Eso a partir de la presencia del Estado en su abordaje.[1] El Estado peruano ha ratificado tratados y convenciones para eliminar la violencia contra las mujeres y garantizar sus derechos. Se ha creado una institucionalidad y normatividad orientada a ello. El Ministerio de la Mujer tiene rectoría en estas políticas.[2] El problema es que, pese a las medidas que el Estado realiza, la violencia contra las mujeres aún sigue siendo un problema social de graves consecuencias para las personas que la padecen y para la sociedad. En el Perú, el 71.5% de mujeres, alguna vez unida, ha sufrido algún tipo de violencia (física, psicológica y/o sexual) por parte de su pareja (INEI 2013). La violencia se ejerce indistintamente en la zonas urbanas y rurales. Pero, las políticas y programas estatales se implementan fundamentalmente en las zonas urbanas. Desconocemos la dinámica de su implementación en las zonas rurales. En base a esto, planteo ¿cuáles son los discursos, espacios y acciones que las instancias del Estado realizan para atender la violencia contra las mujeres en las zonas rurales de Ayacucho y Huancavelica?

Debo precisar que no analizo las causas y consecuencias de la violencia, ni tampoco sus dinámicas dentro de las familias rurales. Mi trabajo se centra en analizar el funcionamiento del Estado para atender la violencia contra las mujeres. Para ello usé la metodología cualitativa. Fundamentalmente, me centré en hacer etnografía política, entrevistas y análisis de documentos. Situé el estudio en dos distritos rurales del Perú Anchonga (Huancavelica) e Iguaín (Ayacucho) y sus respectivas comunidades. Elegí estas zonas por su alto nivel de denuncias de violencia contra las mujeres. El estudio se realizó durante el 2015. En la investigación identifiqué casos de mujeres que denuncian violencia y casos de mujeres que no la denuncian, esto para identificar las motivaciones que llevan a unas y otras a denunciar o no y ver si estas están vinculadas con el acceso y/o percepción sobre el Estado. Muchas de estas mujeres solo hablan quechua y las entrevistas se hicieron en este idioma, para ello conté con el apoyo de

1 Esto es consecuencia de la incidencia de instituciones como las Naciones Unidas y organizaciones feministas que idearon plataformas, políticas y normativas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.

2 A lo largo de su trayectoria este ministerio ha tenido distintas denominaciones. Actualmente se denomina Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, con fines esquemáticos aquí me referiré a el como Ministerio de la Mujer.

asistentes de investigación quechua-hablantes. Durante la investigación, realicé 64 entrevistas a autoridades y funcionarios comunales, distritales y provinciales entre ellos presidentes comunales, tenientes gobernadores, gobernadores, jueces de paz, alcaldes, docentes, funcionarios municipales, policías, fiscales, jueces provinciales, psicólogas, enfermeras, médicos forenses. Para realizar cada una de las entrevistas se aplicó el protocolo de consentimiento informado, el cual fue grabado. Cuando la persona entrevistada no aceptó que se grabe la entrevista se tomo nota de las ideas principales. En este documento se cita a las personas con seudónimos y también con la referencia a sus cargos y funciones. Las entrevistas fueran transcritas y sistematizadas. La etnografía fue fundamental durante la investigación, se hizo trabajo de campo en comunidades rurales de ambos distritos, en las capitales distritales y provinciales. Pude observar diversas dinámicas en varias instituciones del Estado, también tuve acceso a sus documentos internos.

Para el estudio asumo la definición que plantea la Convención de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer (1993) que entiende la violencia contra las mujeres como todo acto de violencia que se infringe a las mujeres que tenga o pueda tener como resultado el daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico. Incluye las amenazas, la coacción o privación arbitraria de la libertad de las mujeres. Estos actos de violencia pueden producirse en y por parte de la familia, la comunidad y el Estado. Desde una perspectiva critica, Ambrona (2008) señala que hay una multiplicidad de formas de nombrar la violencia que se ejerce contra las mujeres, entre las que destaca la violencia de género, violencia sexista, violencia doméstica o violencia familiar, violencia de pareja, violencia machista. Este autor plantea que detrás de estas formas de denominarla hay connotaciones políticas y situaciones que confunden e impiden que se trabaje políticas centradas en su atención. Precisamente por esto, opto por usar el término de violencia contra las mujeres porque abarca los diferentes tipos de violencia que se ejercen contra las mujeres. En relación al Estado, se han ensayado muchas conceptualizaciones, estas dependerán del enfoque del autor y del peso que le brindan a sus elementos. Skocpol (2007) señala que los Estados son sistemas administrativos, jurídicos, burocráticos y coercitivos que definen las relaciones entre la sociedad y la autoridad en una organización política. Reinhart (1974) analiza la posición legal y política de los funcionarios públicos y se centra en definir al Estado como la burocracia y la estructura que administra un gobierno. Sin embargo, las características del Estado que O´Donnell (2004) plantea me parecen pertinentes para mi análisis. Desde una mirada teórica e

histórica del proceso de construcción del Estado, señala que este es un conjunto de instituciones y relaciones sociales que normalmente penetra y controla el territorio y sus habitantes. Tales instituciones tienen el control de la coerción física sobre el territorio. Para este autor, el Estado está inmerso en una lógica de asociaciones complejas y se caracteriza porque tiene un centro desde donde se ejerce el poder, establece relaciones jerárquicas, tiene representantes, toma decisiones por otros y tiene una burocracia.

Por su parte, el neo-institucionalismo político retoma la importancia del Estado como la principal agencia productora de leyes, estabilidad e integración política en la sociedad. Plantea un rol autónomo de las instituciones pero no niega el rol de las personas y la importancia del contexto normativo y sociocultural de lo individuos (Powell y Dimaggio 1999; Guy 2003; Rivas 2003). Las instituciones son reglas de juego de una sociedad que estructuran incentivos en el intercambio y son marcos de referencia cultural que determinan el comportamiento del los individuos (Rivas 2003). Hay instituciones formales e informales. Las formales son reglas escritas en leyes y son construcciones creadas para encarar problemas específicos que requieren de un poder coercitivo para cumplirse. Las informales son reglas no escritas que se van acumulando en el tiempo y quedan registradas en los usos y costumbres, son auto-cumplidas porque no requiere de una fuerza exógena (Cavadias 2001; Helmke y Levitsky 2004). El neo-institucionalismo fue el marco analítico para analizar la complejidad del funcionamiento de las instituciones del Estado que atienden casos de violencia contras las mujeres en las zonas rurales de Ayacucho y Huancavelica. También debo precisar que me nutrí de la teoría del enfoque feminista que visibiliza los valores patriarcales tradicionales que caracterizan la política y el ejercicio del poder, así como las estructuras sociales, políticas y económicas que refuerzan el poder patriarcal. Apuesta por evidenciar la discriminación que estas estructuras producen y reproducen contra las mujeres (Marsh y Stoker 1997).

Este documento está organizado en cuatro partes. En la primera sitúo mi investigación haciendo un balance de los estudios que se han hecho en el Perú sobre violencia contras las mujeres y, también, sitúo las zonas de estudio. Luego, analizo los espacios y acciones del Estado para atender la violencia contra las mujeres, allí presento lo que he denominado sistema de atención de la violencia. En tercer lugar analizo los discursos, entendidos como sentidos comunes o racionalidades que determinan el funcionamiento o no de este sistema. Concluyo planteando un debate sobre el funcionamiento y tipo de presencia del Estado en las zonas rurales.

Las historias de las mujeres que viven en zonas rurales y deciden denunciar la violencia es *ancha y ajena*.[3] En este documento uso la metáfora del viaje para dar cuenta de las acciones que ellas emprenden para acceder a justicia. Reseño la travesía que deben enfrentar desde el nivel comunal hasta el provincial. Muestro las formas en las que el Estado —léase las instituciones y sus funcionarios— las tratan, perciben y atienden.

1. Situando los estudios sobre violencia contras las mujeres y los contextos rurales estudiados

La violencia contra las mujeres es un problema de todos los países, atraviesa todas las culturas, clases sociales, niveles educativos, grupos económicos y étnicos (UNICEF 2000). Las encuestas realizadas en América Latina evidencian que la violencia contra las mujeres, por parte de su compañero intimo, está generalizada en la región.[4] El Perú se ubica dentro de los países con altos porcentajes de denuncia que reportaron violencia física o sexual (Bott y otros 2013; Kishor y Johnson 2006).[5]

En la academia peruana, la violencia contra las mujeres ha sido estudiada desde distintas perspectivas. Se la ha nombrado como violencia familiar y/o violencia doméstica, violencia sexual, violencia conyugal, violencia de género y últimamente feminicidio. Vargas (1991), Lora (1985), Harvey (1993), Alcalde (2014), Calandria (2009), Manuela Ramos (2011 y 2007), Matos y Sulmont (2009) y el MIMP (2012) —desde distintas opciones teóricas y metodológicas— identifican las percepciones y justificaciones que los agresores dan para emplear la violencia contra las mujeres. Destacan la infidelidad de la pareja, descuido de los hijos y la negativa de las mujeres para tener relaciones sexuales. Los factores para el ejercicio de la violencia son: falta de dinero, machismo, consumo del alcohol, pocos años de escolaridad de las mujeres agredidas, infidelidad y experiencia de violencia infantil. Identifican que las consecuencias de la violencia son la desestructuración de las familias, el trauma y la desobediencia

3 El *mundo es ancho y ajeno* es el nombre de una de las novelas del escritor peruano Ciro Alegría. Narra la historia de una comunidad andina y rural que acude a los tribunales para defender sus tierras.

4 Las encuestas se realizaron entre el 2003 y 2009 en Honduras, Bolivia, Nicaragua, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Colombia, Haití, Paraguay, Perú, Republica Dominicana y Jamaica.

5 Los porcentajes más altos se dan en Zambia con el 48%, Colombia con 44% y Perú con 42%. Los más bajos se dan en Camboya con el 18%, India con 19% y Republica Dominicana con 22%.

de los hijos, la deserción escolar de los hijos y la afectación en la autoestima de las mujeres. Estas investigaciones se caracterizan por centrarse en estudiar fundamentalmente a los sujetos que reciben la violencia (mujeres, hijos) e identificar las secuelas que esta les genera. Todas concluyen que la violencia contra las mujeres es multicausal y multidimensional.

Los estudios que han analizado el rol del Estado en la atención de la violencia contra las mujeres plantean que «[…], los últimos 30 años, la comunidad internacional ha reconocido cada vez más la violencia contra la mujer como problema de salud pública, violación de derechos humanos y barrera al desarrollo económico» (Bott 2013: 5). Sobre todo en la década de 1990, los Estados han asumido la responsabilidad de elaborar una serie de normas, instituciones y políticas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres.[6] Bourque (1996) analiza la influencia que grupos de mujeres feministas tuvieron en el Estado para el planteamiento de políticas y programas sensibles al tema de la mujer y el género. Huaita (2009), Dador (2006) y Salmón (2009) analizan la normativa nacional e internacional y resaltan la creación de instituciones orientadas a prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, destacan la creación del PROMUDEH, Ministerio de la Mujer, Comisaría de la Mujer y Fiscalías Especializadas. Vargas (2007), Ramos (2003) y la Defensoría del Pueblo (2006) dan a conocer el rol que desempeñan las instituciones del Estado (policía, fiscalía, juzgados) en el tratamiento de esta problemática y colocan énfasis en las trabas logísticas, falta de capacitación y desinterés que se dan en estos espacios. Manuela Ramos (2014), Flora Tristán (2005) y Dador (2005) estudian el feminicidio a partir del análisis de expedientes judiciales y desde la perspectiva de violencia de género. Plantean que los agresores de las mujeres son usualmente hombres con quienes ellas han tenido afiliación familiar y/o sentimental y usualmente responsabilizan a sus víctimas por los hechos de violencia que ellos cometieron. Estos estudios, además, describen y analizan las principales dificultades del sistema de justicia para la investigación de este delito.[7]Jáuregui (2012), Beltrán (2013) y la Defensoría del Pueblo (2013) evalúan la formulación, agendación y planificación de programas y políticas públicas

6 Un hecho decisivo habría sido la Conferencias Mundial de Beijing, para ampliar este debate para el caso chileno véase a Arensburg y Lewin (2014), para España a Alencar-Rodrigues y Cantera (2013), para Méjico a Lang (2003) y para el Perú véase a Boesten (2010).

7 Díaz y Miranda (2009) analizan los costos asociados a la violencia, los asumidos por Estado (atenciones de salud física y psicológica de las mujeres maltratadas) y los que realizan las mujeres agredidas.

diseñadas para prevenir, atender y sancionar la violencia contra las mujeres, concluyen que hay logros en la reducción y atención de la violencia pero son insuficientes ante la envergadura del problema que buscan atender.

Este debate previo permite tener una fotografía que evidencia que las investigaciones se han centrado en estudiar la violencia contra las mujeres desde la perspectiva de las víctimas y han analizado el trabajo de uno o dos sectores del Estado orientados a esta atención. Una excepción son las evaluaciones nacionales que hizo la Defensoría del Pueblo (2006 y 2013). Otra conclusión a la que se puede llegar es que la mayor parte de los estudios sobre la violencia contra las mujeres se han realizado fundamentalmente en las zonas urbanas «[…], de cada diez investigaciones, siete se han realizado en zonas urbanas, es decir, en la ciudad; mientras que solo una es exclusiva del área rural y otras dos tomaron en cuenta su realización tanto en zonas urbanas como rurales» (MIMP 2012: 19). Aquí, son excepciones los estudios de Benavides y otros (2015) y Calandria (2009) quienes analizan la atención de la violencia contra las mujeres en zonas rurales y concluyen que esta es deficiente y que las instituciones responsables están desarticuladas y poco capacitadas. Unicef (2000) concluye que hay determinados grupos de mujeres que son especialmente vulnerables ante la violencia, sobre todo aquellas que pertenecen a grupos minoritarios o indígenas. En este documento, precisamente, muestro el itinerario que ellas realizan para acceder a justicia, asistencia y protección del Estado.

El contexto importa

Realicé la investigación en dos distritos rurales del Perú: Anchonga (Huancavelica) e Iguaín (Ayacucho).[8] Para llegar a Anchonga hay caminos de herradura y trochas carrozables desde Lircay (capital provincial). Tiene una población aproximada de 7.966 habitantes (3834 son hombres y 4132 son mujeres). El 17.6% de la población vive en la zona urbana del distrito y el 82.4% en la zona rural. La tasa de analfabetismo es de 32.4%, de esta cifra las mujeres representan el 46.8%. La tasa de pobreza monetaria en Huancavelica es de 46.6%. Por su lado, Iguaín se ubica a 20 minutos de viaje en auto desde Huanta (capital provincial). Las

8 Anchonga se sitúa a una altitud de 3.050 msnm (la comunidad más alta llega a 4050 msnm). Fue creada en 1945 y políticamente está organizada en cinco centros poblados más la capital distrital que también se llama Anchonga. Iguaín está ubicado a una altitud de 3025 msnm. Fue creado en 1926. Políticamente está organizado en 16 comunidades más la capital distrital denominada Macachacra.

vías de acceso están asfaltadas y está directamente conectado con la capital departamental. Debido a esto, su población se articula con mayor facilidad a la dinámica social y económica de Huanta. Iguaín tiene una población aproximada de 3163 habitantes (1610 son hombres y 1553 son mujeres). La mayor parte de su población vive en las zonas rurales. La tasa de analfabetismo es de 43% en las mujeres. Ayacucho tiene una tasa de pobreza monetaria de 51.9%. En ambos distritos la lengua materna es el quechua.

Las principales actividades económicas de estas poblaciones son la agricultura, ganadería de autoconsumo y comercio en pequeña escala. En Anchonga, un grupo importante de hombres trabaja en la mina Buenaventura Unidad Julcani ubicada en el distrito aledaño de Ccochaccasa. En Iguaín la dinámica económica está influenciada por su cercanía al valle VRAEM, aquí la población emigra temporalmente hacia la selva ayacuchana para trabajar en la siembra y cosecha de coca y/o frutales.

Una profesora que hace 25 años trabaja en Anchonga recuerda: «[…], antes cuando llegué no había agua, ni luz. Sólo contábamos con las piletitas y el único tanque de agua [era] de la posta que nos abastecía. No había en los domicilios, no había luz, solo con mecheros». Esta situación comenzó a cambiar desde mediados de la década de 1990, cuando se instalaron los servicios de energía eléctrica, desagüe y agua entubada. Igualmente, se comenzó a construir y mejorar las vías de acceso. Pese a estos cambios y logros, aún hay comunidades que no acceden plenamente a estos servicios. En general, las necesidades de estas comunidades rurales se centran en la falta de acceso a servicios de calidad, altos indicies de desnutrición crónica y anemia, mala condición de las carreteras, baja calidad de la educación, deficiente atención en salud y crisis del agro debido a la falta de agua y políticas agrarias. Esta situación encuentra un paliativo con la presencia de los programas sociales.

Anchonga e Iguaín comparten una historia de explotación en las haciendas y fueron altamente afectados por el conflicto armado interno. Antes de la reforma agraria (1969) en estos distritos predominaba el régimen de las haciendas, justamente por ello —en estas zonas— Juan Velasco Alvarado es recordado con agradecimiento. Una autoridad comunal recuerda: «antes eran explotados nuestros padres. Nuestros padres no conocían, eran iletrados, acá no había escuela». En estos distritos se relaciona la época de las haciendas con la explotación, maltrato y trabajo forzado. Además, en Iguaín y Anchonga han narrado los hechos de violencia que vivieron durante el conflicto armado. Estos

relatos han sido intensos porque ambos distritos fueron altamente afectados por la violencia senderista y militar. En Iguaín además estuvieron presentes la Marina, el Ejército y la Policía. En Anchonga estos relatos, también, son dramáticos. En la comunidad de Chacapunco, un poblador que en esa época tenía 15 años recuerda: «[…], apareció la subversión, esa vez cuando estábamos en clases empezó la guerra, por tal razón somos primaria incompleta. A todos los profesores los llevaron entre policías y ya no había escuela. Los profesores estaban involucrados, otros por miedo, ya no había escuela». En ambas zonas hay personas asesinadas, desaparecidas, torturadas, mujeres violadas sexualmente y población desplazada. La creación de la Comisión de la Verdad y Reconciliación (CVR) y el proceso post conflicto permitió un cierto grado de reparación económica y simbólica a las familias afectadas y reparaciones colectivas a las comunidades afectadas por el conflicto, las que son percibidas como insuficientes e injustas.

Anchonga e Iguaín y sus respectivas comunidades son el punto de partida y marco de sentidos comunes que permitirá situar los espacios y acciones que el Estado peruano despliega para atender la violencia contra las mujeres que viven en las zonas rurales.

2. Espacios y acciones para atender la violencia contra las mujeres: un análisis de las zonas rurales

Maya nació en la comunidad de Cangari (Iguaín) y ahora tiene 24 años, no concluyó sus estudios secundarios porque se comprometió con su esposo quien la llevo a vivir lejos de su comunidad. Fue en este viaje cuando el comenzó a golpearla. Al Maya retornar a vivir a Cangari le contó a su madre que su esposo la golpeaba, pero su madre no quiso que ella se separe, le dijo «yo he conocido a un solo hombre, tengo vergüenza de que te separes». Cuando los golpes fueron más constantes, Maya decidió denunciar a su esposo ante las autoridades comunales. Es aquí donde comienza su largo viaje para acceder a justicia, metafóricamente, los itinerarios emprendidos por Maya, así como el de otras mujeres que iré presentando, mostrarán la forma en la que el Estado «aterriza» en sus vidas y como ellas (re)conocen al Estado.

Visibilizando el sistema

Este sistema se inscribe en un marco amplio de políticas públicas, programas, instituciones, alianzas nacionales e internacionales creadas para atender, prevenir y sancionar la violencia contra las mujeres. Denomino sistema de atención de la violencia al conjunto de instituciones, prácticas y normas comunales y estatales responsables de atender a las mujeres que atraviesan situaciones de violencia. Este sistema incluye lo que el Estado peruano plantea en las normas así como las prácticas formales e informales que se han generado a nivel comunal, distrital y provincial.[9] La estructura de este sistema está planteada en base a la institucionalidad encontrada en Anchonga e Iguaín, distritos donde no existe comisarias. Probablemente la ruta de este sistema cambie en zonas rurales donde estas si existen, pero en Huancavelica y Ayacucho aún son pocos los distritos donde se han instalado dependencias policiales.[10] Consecuentemente, este es el mapa que analizaré:

El punto de partida: nivel comunal

- La autoridad comunal [presidente de la comunidad/rondas campesinas]

Una parada en el camino: nivel distrital

- El juzgado de paz [Poder Judicial]
- La gobernación [Ministerio del Interior]
- La DEMUNA [Municipalidad y Ministerio de la Mujer]
- El puesto de salud de nivel distrital [Ministerio de Salud]

El punto de llegada: nivel provincial

- El Centro de Emergencia Mujer [Ministerio de la Mujer]
- La policía [Ministerio del Interior]
- El hospital provincial [Ministerio de Salud]
- La fiscalía [Ministerio Público]
- Los juzgados [Poder Judicial]

9 En las zonas estudiadas ningún caso de violencia ha llegado a la instancia nacional.

10 De acuerdo al portal web del Ministerio del Interior, en Angaraes (Huancavelica) que tiene 11 distritos y la capital Lircay, solo existen 4 comisarias (Congalla, Ccocchaccasa, Julcamarca y Lircay). En Huanta (Ayacucho) que tiene 9 distritos, solo hay 4 comisarias (2 en Huanta, 1 en Sivia y 1 en Huamanguilla).

El punto de partida: el nivel comunal[11]

La autoridad comunal: «otra ley tenemos»

Las autoridades comunales tienen su propia ley para solucionar problemas comunales y también la violencia contra las mujeres. La denominan «justicia popular», la explican de esta manera. «Si hay una denuncia, convocamos a una asamblea comunal. Allí asisten todos los pobladores de la comunidad, hombres, mujeres, adultos, niños y ancianos. Todos. Allí se presenta el caso, hablan las personas involucradas y luego la comunidad decide el castigo o la sanción que se puede dar». El presidente de la comunidad de Chacapunco (Anchonga) relata que la sanción depende del caso. En algunas circunstancias la comunidad decide que la mujer perdone al esposo y en otras que se castigue al agresor. Lo castigan dándole azotes con un chicote. Precisa: «aquí le tienen miedo al chicote. Ellos no pueden burlarse de la comunidad». Desde su perspectiva, esta forma de hacer justicia a las mujeres también garantiza el bien de la comunidad y la familia. Precisa: «nosotros no queremos juicios, no queremos problemas, queremos vivir tranquilos, tenemos que vivir en la comunidad». Esta autoridad comunal asegura que para los casos de violencia contra las mujeres no llaman al fiscal ni a la policía. Le pregunto por qué y responde: «ellos hacen manejo, el que tiene plata sí gana allá [en Lircay]. Justicia es plata. Abogado es plata. Papel es plata». En Iguaín, las autoridades comunales también usan la «justicia popular», incluso esta es administrada por los comités de autodefensa, precisan que la usan porque en el pasado la ley «no funcionaba». Esta práctica tiene un procedimiento, reglas y un ritual que culmina con un acuerdo que debe ser firmado y respetado.

La comparación entre Anchonga e Iguaín permite concluir que las autoridades comunales de Anchonga son más enfáticas al narrar esta forma de justicia. Es llamativo que en Chacapunco castiguen a los esposos precisamente no solo en la plaza sino, también, en la casa hacienda. «En la casa antigua hay un palo, en otro sitio no tenemos un palo así. Solo es para que cante, lo demás lo hacemos aquí en la plaza junto al centro cívico». Las autoridades comunales vinculan esta forma de castigo con el tiempo de las haciendas cuando los mayordomos

11 A nivel distrital también registré la labor de las docentes para denunciar la violencia física y sexual de las niñas, niños y sus madres. En tanto no atienden la violencia no las incluyo en este sistema.

o hacendados castigaban a los campesinos con chicote.[12] Ambas prácticas, el castigo publico y el uso del chicote han trascendido recreadas hasta la actualidad y han sido adaptadas para hacer «justicia popular». En Chacapunco y Cangari también consideran que durante el conflicto armado fortalecieron su sentido de comunidad porque debían unirse para hacer frente a Sendero Luminoso y la violencia del Ejército. En Colina, otra comunidad de Anchonga, cuentan una historia contraria. Antes del conflicto armado eran muy unidos pero la guerra los dividió. Pese a estas diferencias sobre la cohesión de la comunidad, estas autoridades comunales coindicen al señalar que: «la comunidad no puede quedar mal. No puede estar de boca en boca». Una forma de hacer quedar mal a la comunidad es cuando las mujeres denuncian hechos de violencia ante las instancias distritales y provinciales.[13] En el caso de Maya, incluso su madre sentía esta vergüenza, esto nos muestra que estos discursos, en un primer momento, inhiben la formulación de denuncias.

Pero esta justicia, en ocasiones, es esquiva para las mujeres. Aitana vive en la comunidad de Chacapunco (Anchonga), tiene 46 años, está casada, tiene cuatro hijos y se dedica a la agricultura y ganadería de autoconsumo. Aitana no fue a la escuela, solo habla quechua y entiende muy poco el castellano. Cuenta que su esposo siempre la ha golpeado pero recientemente —debido a una calumnia— este la golpeó brutalmente. Le dejo los ojos y cara hinchada y el cuerpo con múltiples heridas. Ella denunció a su esposo ante las autoridades locales, pero estos no le hicieron caso porque su esposo es hermano del presidente de la comunidad.[14]

La dinámica de la justicia popular también nos habla del conflicto y tensión entre el derecho occidental y el derecho consuetudinario y entre la idea de derechos de las mujeres que en otras palabras plantea la idea de derechos individuales frente a los sentidos y pertenencias comunales.

---

12 Hochschild (2007) ha mostrado y analizado el uso del chicote por parte de los colonizadores en África. Este fue usado para dominar, someter y humillar públicamente a la población colonizada.

13 Las nociones de comunidad son distintas en Huancavelica y en Ayacucho. Para una comprensión mayor de las comunidades véase Remy (2013) quien precisa que lo que hoy conocemos como comunidades son sobrevivientes de los ayllus antiguos que se juntaron para producir pueblos con sus propias normas y tradiciones.

14 También, es importante destacar que las iglesias evangélicas ahora tienen mucha presencia en Ayacucho y Huancavelica. Para los pastores evangélicos la violencia contra las mujeres se soluciona hablando de la palabra de Dios. Preocupa la invisibilización de la violencia que viven las mujeres feligreses de estas iglesias.

Las autoridades del nivel provincial consideran que las personas que viven en las comunidades no conocen la existencia de las instituciones del Estado responsables de sancionar la violencia contra las mujeres. Esto es parcialmente cierto. En el trabajo de campo conocí personas que desconocen la existencia de instituciones «que defienden a las mujeres». Pero hay otro grupo de mujeres y de autoridades comunales que sí conocen la existencia de estas instituciones y precisamente porque las conocen desconfían de estas. El análisis del nivel comunal permite entender que las autoridades locales apelan al uso de la «justicia popular» porque tienen una mala experiencia con los representantes de las instituciones del Estado como la policía, fiscalía y juzgado.[15] Esta racionalidad no solo se alimenta de su experiencia actual con estas instituciones del Estado sino también de sus experiencias con las haciendas y el conflicto armado interno. Esto determina fuertemente su decisión de relaciones mínimas con el Estado.[16] El análisis de este nivel del sistema muestra que las mujeres son las más perjudicadas con las rutinas de las instituciones comunales y estatales y del tipo de relación histórica que se ha construido entre el Estado y las comunidades rurales.

Una parada en el camino: nivel distrital

El juzgado de paz no letrado: desde siempre estoy sirviendo al pueblo[17]

> «Pero hay que saber interpretar la ley, la ley está hecho por el hombre y el hombre también puede modificar. No voy a decir 'no señores ustedes han incurrido en falta, tiene que separarse, no se puede'. El señor no tan grave tampoco ha cometido, de acuerdo a la gravedad. Cuando ambas partes se concilian la ley no puede imponerlo pues, mientras que ambas partes se concilian, se perdonan, hay perdón, hay conciliación. No imponemos, sensibilizamos». (Juez de paz de Iguaín)

15 Existe el mito de que los pobladores de las zonas rurales no conocen los procedimientos judiciales. Diez (2012) ha demostrado que esta relación es antigua y que las poblaciones rurales siempre han acudido al sistema de justicia. Para un estudio sobre el mismo tema en zonas rurales de Perú véase a Poole 2004 y en Rusia véase Burbank 2011.

16 El juez de paz de Chacapunco comentó que se vieron obligados a llamar al fiscal cuando un hombre falleció debido a un accidente.

17 Para un análisis amplio sobre los jueces de paz revísese Balbuena, 2006; Loli, 2002; IDL, 2005.

El juez de paz «es la autoridad encargada de administrar justicia en su ámbito territorial. El juez de paz es un vecino honorable de la comunidad» (IDL 2005: 13). En el Perú la normativa relacionada con el juez de paz data desde la Constitución de Cádiz de 1812 y desde allí ha atravesado varias modificaciones. La constitución promulgada en 1828 suprime al juez de paz del rubro municipal y lo ubica en el rubro de administración de justicia donde reafirma su capacidad conciliatoria.[18] Una ley de 1924 dividió la justicia de paz en letrada y no letrada.[19] «De esta manera, los jueces de paz no letrados se convierten en el nivel más bajo del poder judicial (sic), ligándose a las clases más pobres porque solo ellos se toman del trabajo de litigar judicialmente por problemas de escaso valor dinerario» (Balbuena 2007: 50). Los jueces de paz no letrados son elegidos en asambleas comunales y están presentes, sobre todo, en las zonas rurales.[20]

El juez de paz de Anchonga, al que llamaremos Amador, tiene ocho años ejerciendo el cargo, constantemente repite que trabaja por «amor a la patria». El municipio le ha asignado una oficina, en cuya parte central destaca un afiche donde se lee «el cuerpo de la mujer no es un objeto». En su escritorio tiene la Constitución Política del Perú, una cruz y un estandarte que le entregó el Ministerio de Justicia. También, tiene distintas versiones de códigos penales, civiles y procesales. Con orgullo dice que los compró en una feria. Son versiones pequeñas y antiguas. Estos códigos legales son una tecnología que él ha adquirido por sus propios medios e iniciativa y situados en el escritorio representan la posesión y conocimiento de la ley y la autoridad que da el poder de la palabra escrita a la que él acude para resolver sus casos. Además, en su escritorio hay muchos sobres cerrados que contienen las notificaciones. Por su parte, el juez de paz de Iguaín, al que nombraremos como Julio, también tiene una oficina que el municipio le asignó y está ejerciendo su cargo ocho años. Ambos manifestaron su malestar por la falta de recursos logísticos y económicos, dijeron que con su propio dinero compran materiales de escritorio y cubren los viajes que realizan

18 Balbuena (2007) citando a la Comisión Andina de Juristas dice que la acción de conciliación trasciende la herencia hispánica y la ubica en las prácticas de los curacas y los alcaldes en tiempos de la Colonia.

19 Mediante Ley 4871.

20 Hoy los rige la Ley 29824 que establece que para ser elegido juez de paz se requiere ser peruano de nacimiento, tener más de 30 años, vivir tres años continuos en la zona de trabajo, saber leer y escribir, tener ocupación conocida, hablar castellano y la lengua de la zona donde desempeñara su función, tener conducta intachable y reconocimiento de la comunidad. Se le elige de acuerdo a los usos y costumbres de las comunidades campesinas. De acuerdo a esta ley tiene tres funciones: conciliar, sentenciar y sancionar. Para solucionar un problema puede tomar en cuenta el derecho estatal y el derecho consuetudinario.

como parte de su función. Han recibido equipos de computadora malogrados y que, por cierto, no saben usar. Ellos prefieren usar sus propias maquinas de escribir para redactar sus escritos. Se agrega a esto que los jueces de paz no reciben ningún tipo de remuneración. Por lo mismo, deben trabajar en la agricultura para tener ingresos económicos. Haciendo etnografía observé que en varias ocasiones, las mujeres y hombres de las comunidades alejadas llegaban a la capital distrital a buscarlo pero su oficina estaba cerrada. Ante esto, algunas lo buscaban en su casa, otras lo esperaban y otras regresaron a sus comunidades. Pero este viaje ya les demandó tiempo y costo que refleja un esfuerzo mucho mayor teniendo en cuenta su contexto social y económico.

Amador y Julio establecen que las denuncias que más reciben son lo que ellos denominan como «violencia familiar», seguidas de las agresiones entre vecinos y daños a la propiedad. Desde su perspectiva, la «violencia familiar» incluye la violencia física y psicológica hacia las mujeres por parte de sus parejas, violaciones sexuales a menores y demandas por alimentos. Precisan que las personas que denuncian la violencia tienen distintas expectativas e intereses. Unos solicitan indemnización, otros quieren hacer la denuncia y otros solo quieren «hacer de conocimiento». Estos últimos no quieren hacer una denuncia formal ni que su caso se registre en el cuaderno de actas, solo aspiran que el juez de paz usando su autoridad oriente al hombre agresor para que cambie de conducta. Amador sabe que todo caso de «violencia familiar» y violación sexual debe ser inmediatamente derivado a la policía o fiscalía. Pero los y las denunciantes no quieren. Le dicen: «[…], no señor, aquí arreglamos, no nos remita al superior. Aquí no más arreglamos. Nosotros somos paisanos acá nomas. No queremos problemas. Yo soy pobre, me vas a meter allí. Quién va a estar caminando en eso». Los jueces de paz por costumbre concilian casos de «violencia familiar» e incluso violencia sexual. Por un lado, ellos se encuentran entre lo que dice la ley, entre lo que los denunciantes piden y lo que se ha impuesto a través de las practicas sociales. Otro tema es que pese a que existe una norma que guía sus funciones, cada juez de paz procede de distinta manera. El juez de paz de Anchonga explica que cuando se presenta una denuncia de violencia, él envía a la mujer al puesto de salud para ser examinada. En la conciliación, de acuerdo al informe del puesto de salud, establece sanciones para el agresor, una reparación civil y el compromiso de no repetición. Esto se plasma en un acta. La firma del acta tiene un proceso casi ritual. Las partes en conflicto deben salir de la sala para que el juez de paz redacte el acta. Eso toma alrededor de dos horas. Mientras tanto, ellos se ubican en lados diferentes y opuestos de la plaza

distrital. Allí cada uno se alimenta, conversa y descansa. Luego el juez llama a las partes. Les lee el acta, les «amonesta para que vivan en armonía» y les hace firmar el documento cuya copia les entrega a cada uno y él guarda una para su archivo. Al salir, las familias renuevan sus vínculos, se juntan y todos esperan el auto que los llevará de regreso a su comunidad. De la misma manera procede el juez de paz de Iguaín, él precisa: «[…], en la primera acta se dice que es la primera y ultima vez que se van a reconciliarse de lo contrario se va a derivar a la instancia superior. A lo menos nosotros asustamos con eso y tienen miedo». Ninguno cobra por hacer este documento y ambos realizan la conciliación en quechua.

Esta práctica de conciliaciones de los jueces de paz transgrede la ley de violencia familiar vigente en el Perú. Ellos saben eso y aún así concilian. Incluso una funcionaria del Ministerio de la Mujer amenazó a Julio con denunciarlo. Pero, él enfatiza que son las mujeres quienes quieren las conciliaciones. Cuando él les manifiesta que eso no es posible y debe derivar sus casos a la policía y fiscalía, ellas le dicen «no me hagas ese daño». Amador y Julio prefieren hacer conciliaciones porque las familias implicadas se lo piden y porque son «conscientes» del gasto y desgaste que una denuncia ante la policía o fiscalía implica para las familias de las zonas rurales. Amador señala: «El que tiene plata si hay justicia, pero el que no, no tiene justicia, justicia es pura plata en la ciudad. Aquí es rápido». Balbuena (2007), Loli (2002) e IDL (2005) reconocen la labor componedora del juez de paz en los espacios rurales, destacan que es de fácil acceso, bajo costo, tiene un procedimiento de atención que no excede una semana y busca encontrar una solución aceptable para las dos partes. Pero claramente se aprecia una contradicción entre lo que dice la ley y la práctica de los jueces de paz, esto se suma al hecho de que los jueces de paz forman la tercera parte del sistema judicial nacional, que mayormente se ubican en la sierra del país y son parte del contexto rural andino (Balbuena 2007). Además, dice esta autora, que tienen una visión conservadora por lo que muchas de sus soluciones están influenciados por relaciones de género tradicionales que sancionan a las mujeres por no haber atendido bien al esposo. Itana ha narrado que su esposo no ha cumplido las actas del juez de paz y la violencia que inicialmente vivía se fue agravando con el paso del tiempo. Fue allí que decidió denunciar su caso a la policía.

La gobernación

«El gobernador es la autoridad política representante del Presidente de la República y del Poder Ejecutivo en su jurisdicción» (DS.001-2008-IN). Administrativamente depende de la Oficina Nacional de Gobierno Interior (ONAGI) del Ministerio del Interior. Se rige por el reglamento de organización y funciones de las autoridades políticas.[21] En el reglamento vigente del 2007 se establecen atribuciones, funciones, deberes y obligaciones de los gobernadores y tenientes gobernadores. Para este estudio resalto las siguientes funciones: b) Tramitar y registrar las denuncias de la ciudadanía sobre presuntos atentados contra los derechos humanos, velando por su atención inmediata e informando oportunamente […]; h) recibir las quejas y demandas de la población y derivarlas a los órganos del Estado competentes a efectos de que sean atendidas, haciendo seguimiento del trámite respectivo.

Pero la ley y la realidad no van de la mano. En Anchonga hay contradicciones sobre la competencia de la gobernación en relación a la violencia contra las mujeres. La gobernadora señaló que atender a las mujeres que viven situaciones de violencia no es su función ni la de los tenientes gobernadores quienes la representan en las comunidades del distrito.[22] Contrariamente, el gobernador provincial refirió que esto es parte de sus funciones. Narró que hay mujeres que acuden a su despacho para denunciar hechos de violencia. Ante esto, él registra el caso y lo deriva al Centro de Emergencia Mujer. Incluso refirió que ha realizado conciliaciones. La situación de Iguaín es diferente. Allí el gobernador y tenientes gobernadores reciben, registran y atienden las denuncias de violencia contra las mujeres.

Maya de Iguaín contó que el gobernador la respaldó cuando tuvo que sacar sus pertenencias de la casa donde vivía con su esposo. Dijo que fue «como una garantía» para que no le pase nada. Estos procedimientos muestran como una norma o institución nacional se naturaliza y contextualiza de acuerdo a las

21 Aprobado por DS. 004- 2007-IN y modificado por el DS. 001-2008-IN. Con esta modificación se anuló el rubro de atribuciones y a los tenientes gobernadores se les sumo más funciones mientras que a los gobernadores distritales se le recortó funciones. Hecho que llama la atención porque el cargo de tenientes gobernadores es ad honoren y el de gobernador es remunerado.

22 En muchas ocasiones se le solicitó una reunión para profundizar este tema con ella. Pero eso nunca fue posible. Mayormente estaba fuera de Anchonga. Los pobladores que acudían a su despacho casi siempre encontraban un letrero en la puerta de su ofician que decía "La gobernadora salió a una reunión". Ante esa negativa opté por entrevistar al gobernador de la capital provincial.

necesidades, costumbres y expectativas de la población. Este gobernador de Iguaín señala que establece un dialogo entre los procedimientos comunales y las funciones que la ley establece para el cumplimento de su cargo. Este funcionario del Estado despliega una especie de sincretismo político-administrativo para cumplir sus funciones. Sin embargo, plantea que esto tiene sus limites porque muchas personas ya no respetan a las autoridades locales. Un esposo agresor le dijo «vas a desaparecer», en un contexto post conflicto armado esta amenaza es extremadamente violenta. Por eso, algunos tenientes gobernadores ante estos comportamientos agresivos y/o incumplimiento de las actas de conciliación derivan los casos a la policía o al Centro de Emergencia Mujer. Sin embargo, Itana en Anchonga no fue atendida ni recibida por la gobernadora ni el teniente gobernador de su comunidad.

¿Por qué la gobernadora de Anchonga asegura que la atención de violencia contra las mujeres no está relacionada con su cargo? Se pueden ensayar explicaciones como desconocimiento de la ley, incapacidad e insensibilidad. No obstante, también es necesario contextualizar el ejercicio de sus funciones. Ella no nació en la capital distrital y aquí no quieren ser gobernados por «los indios», apoyó políticamente al actual alcalde que también nació en una comunidad. Además, es la segunda gobernadora mujer, usualmente estos han sido hombres. Es madre soltera lo que desde el sistema de género andino significa que ella no tiene legitimidad porque está incompleta. Constantemente es referida como «ignorante, sin profesión y hasta de mujer fácil». Además, las otras autoridades plantean que ella ha sido impuesta ya que hasta hace poco tiempo este cargo era voluntario y lo elegían las autoridades comunales. Ahora los gobernadores son remunerados y elegidos por el gobierno. En un contexto social y político local estos elementos cuentan en el ejercicio de la representación. Ante estas circunstancias, la gobernadora ha optado por dar un mal servicio a esta población que la rechaza. Estos dos gobernadores con distintas prácticas muestran que las instituciones están determinadas por el tipo de funcionarios y sus sentidos comunes a la hora de ejercer sus cargos pero también muestran la forma en las que se reproducen cadenas de discriminación.

La DEMUNA

«La Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente (DEMUNA) es un servicio del Sistema Nacional de Atención Integral que funciona en los gobiernos locales, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce

a los niños y adolescentes» (Boza 2007:71).[23] Boza precisa que son el primer espacio para atender los problemas vinculados a la niñez y la adolescencia

La DEMUNA de Anchonga fue creada en el gobierno municipal (2011-2014). En esta época se logró tener el registro e inscribirla ante el Ministerio de la Mujer, sin embargo, no funcionó ni se implementó. La actual gestión edil (2015-2018) ha retomado su implementación. Durante el trabajo de campo esto estaba en proceso, aún no tenía un espacio apropiado y funcionaba en una misma oficina donde se atendían tres programas sociales. En una ocasión presencié que un señor le pidió a la responsable de la DEMUNA hablar en privado. Ella tuvo que pedir a sus compañeras de oficina que se retiren. Se suma a esto que aún no está capacitada para ejercer esta función, desconoce los procedimientos para atender denuncias pese a haber asistido al curso de capacitación que da el Ministerio de la Mujer. Ella estudió contabilidad y prefiere trabajar en la implementación de los programas sociales. Señala que las autoridades municipales le han asignado la DEMUNA sin consultarle ni evaluar su preparación previa. Ella necesita trabajar y se ve obligada a asumir la responsabilidad de la DEMUNA, también.

En la provincia de Angaraes solo existen dos distritos que tienen DEMUNA: Seclla y Ccochaccasa. Incluso la DEMUNA de la capital provincial ha estado temporalmente fuera de servicio por el cambio de gestión municipal. Esta se formó en el 2000 y en cada nueva gestión edil ha sido cambiada de ubicación. En el periodo 2011-2014 el responsable fue el cobrador coactivo, por ende la DEMUNA se ubicó en su oficina. En este nuevo periodo 2015-2018, el nuevo responsable es el encargado de imagen institucional del municipio por lo tanto la DEMUNA ahora tiene una nueva oficina ubicada en una zona geográfica diferente a la anterior. El cobrador coactivo señaló que recibía casos de violencia y que conciliaba, agregó que mientras estuvo a cargo de la DEMUNA la municipalidad provincial no tenia presupuesto para esta instancia por ello no lograron cumplir las metas del plan de incentivos. En Huancavelica la falta de institucionalidad de la DEMUNA es evidente, esta realidad contrasta con la de Ayacucho.

23 Boza (2007) explica que la primera DEMUNA creada en el Perú surgió por iniciativa de la sociedad civil, Rädda Barnen fue la primera institución que promovía acciones de formación e implementación de defensorías antes de la existencia misma de un marco legal que las normara. El Estado peruano ha normado e institucionalizado la DEMUNA y actualmente depende del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables y el ente gestor son las municipalidades locales.

La DEMUNA de Iguaín se creó en el 2004. Tiene una oficina con puerta a la calle, es pequeña pero hay privacidad para que las mujeres puedan denunciar sus casos. Está equipada con computadora, impresora, internet y un espacio de juego para los niños y niñas. El trabajo de la responsable de la DEMUNA se centra en atender casos de omisión de pensión alimentaria, abandono, violencia hacia mujeres y adolescentes. En esta instancia se realizan conciliaciones por alimentos y filiación voluntaria. Sin embargo, la DEMUNA de Iguaín es un espacio de disputa debido a las distintas prácticas y enfoques que han habido durante su funcionamiento. Desde su creación la responsable fue una pobladora del distrito sensible a los temas de violencia contra las mujeres. Ella comenzó a trabajar en la DEMUNA voluntariamente y luego como personal contratado. Pero, su labor excedía lo planteado por la ley que rige la DEMUNA y atendía casos de violencia contra las mujeres, realizaba conciliaciones y visitas familiares para hacer seguimiento de los acuerdos dados en el acta de conciliación. La actual responsable —según sus palabras— se rige por la ley para cumplir su función, pero es evaluada negativamente por la población. A tal punto que han dejado de hacer denuncias. Se suma a esto que ella es foránea, joven y no habla quechua. A diferencia de la responsable anterior que era una mujer de la zona, adulta y quechua-hablante.

Para comprender la dinámica de funcionamiento de la DEMUNA de Iguaín también analicé la DEMUNA provincial de Huanta. Esta fue fundada en el 2000 con el apoyo del municipio provincial. Desde su creación se ha visto fortalecida por una alianza con UNICEF que ha promovido la implementación de DEMUNAS en todos los distritos de la provincia.[24] Además, el personal que allí trabaja ha recibido capacitaciones constantes. Esta DEMUNA está integrada por un equipo interdisciplinario (abogadas y trabajadoras sociales) a dedicación exclusiva y su local institucional es el mismo desde su creación. Las denuncias de mayor porcentaje son las de pensión de alimentos que usualmente interponen las mujeres. Esta especialización y capacitación hace que las DEMUNA de Huanta no atienda casos de violencia contra las mujeres, estas son derivadas al CEM.

Las DEMUNA de Huanta tienen una trayectoria más amplia, un proceso de institucionalización de largo plazo y su personal está constantemente supervisado por el Ministerio de la Mujer. En Angaraes ninguna DEMUNA es supervisada por

24 La responsable de la DEMUNA provincial de Huanta comenta que en Uchuraccay recién se está implementando la DEMUNA porque este es un distrito nuevo.

este ministerio. Pese a estas diferencias de consolidación, entre las DEMUNAS distritales existen coincidencias que el contexto rural les imprime. Ninguna de las responsables elabora su plan de trabajo, estos son redactados por consultores o asesores externos. Ellas se encargan solo de ejecutarlos y ninguna conoce el presupuesto asignado para realizar sus actividades. Ambas DEMUNA están implementadas en distinto grado, pero ninguna está equipada con los recursos que realmente les corresponde. La municipalidad les asigna equipos usados y poco actualizados cuando en realidad los equipos comprados para las DEMUNA son nuevos y modernos, justamente por esto son destacados a otras áreas «más prestigiosas». Ambas DEMUNA distritales no tienen equipos de apoyo logísticos propios, constantemente piden ayuda a otras áreas del municipio. Las responsables de las DEMUNA rurales, a su vez, deben trabajar en dos o tres programas sociales. La de Anchonga se encarga del Programa de Vaso de Leche y SISPHO y la de Iguaín de los Centros de Vigilancia y Pensión 65. Esto implica que cada una en un mismo horario trabaja para tres programas y con la misma remuneración.

Por otro lado, los planes de trabajo de las DEMUNA de Anchonga e Iguaín están elaborados solo para cumplir las metas mínimas que el Plan de Incentivos plantea y no para atender la real magnitud del problema de la violencia que hay en sus zonas. Las municipalidades están creando las DEMUNAS principalmente debido a los posibles ingresos económicos que podrían tener por cumplir las metas de este plan.[25] Esto significa que si la DEMUNA cumple ciertas metas mínimas de prevención y atención de la violencia, el Estado central enviará fondos económico al municipio. Pero aquí hay un vacío en la norma porque no se establece que ese fondo sea destinado para prevenir, atender y/o sancionar la violencia. Usualmente este fondo es usado para otras áreas del municipio que nada tienen que ver con este objetivo. La «modernización» del Estado al parecer no sería tal en las zonas rurales ya que la norma plantea incentivos mínimos y por lo tanto los funcionarios elaboran respuestas y estrategias mínimas también. Esto desvirtúa la real respuesta que debe darse a la violencia contra las mujeres. Además, un hecho que hay que tener en cuenta en el funcionamiento de las DEMUNA es que la población de estos distritos entiende que la DEMUNA es la defensoría de las mujeres, niños y adolescentes, por lo tanto las mujeres acuden

25 El Ministerio de Economía y Finanzas ha establecido el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, esto implica la transferencia de recursos económicos a cambio del cumplimiento de metas. Una de estas metas está vinculada con la prevención de la violencia a través de las DEMUNAS.

a este espacio para denunciar, también, la violencia que se ejerce contra ellas. Pero de acuerdo a la ley, este espacio solo debe recibir denuncias sobre violencia hacia los niños y adolescentes. Liliana de Iguaín, quechua-hablante e iletrada, me cuenta que por muchos años su esposo la golpeó y recientemente se fue de su casa y no le pasa manutención para sus hijos. Ella es muy tímida y callada y tuvo que hacer un gran esfuerzo para ir a la DEMUNA a denunciar su caso. Pero encontró que allí solo puede denunciar a su esposo por alimentos más no así por la violencia que ejerció contra ella por tantos años. Le fue muy complicado hacerse entender porque la responsable de la DEMUNA solo habla castellano. Pero entendió que para denunciar la violencia que ella vivió debe de ir a Huanta. Asegura que su necesidad económica es grande y no podrá hacer este viaje.

Puesto de salud de nivel distrital[26]

A quien llamaremos Eliana trabaja once como enfermera técnica en el puesto de salud de Anchonga. Asevera enfáticamente que a lo largo de estos años ha visto que el principal problema que tienen las mujeres es la violencia. El personal del puesto de salud de Iguaín también refiere que las mujeres son altamente afectadas por hechos de violencia por parte de sus parejas. Por ello, en este distrito, la Comisión Multisectorial Distrital ha prohibido la venta de alcohol en las tiendas. En Iguaín encuentran alta correlación entre estos dos problemas.

En los puestos de salud la violencia contra las mujeres la abordan en las charlas de prevención de la violencia, en la atención de mujeres golpeadas y en ocasiones realizan denuncias de estos casos. Estas formas de atención están relativamente estandarizadas, porque tienen un protocolo de atención elaborado por el Ministerio de Salud que implica la aplicación de la ficha de tamizaje de violencia familiar.[27] Eliana dice que es muy difícil que las mujeres denuncien hechos de violencia. En base a su experiencia cuenta que solo acuden al puesto de salud cuando sus heridas o hematomas ya no son tan visibles. Acuden para pedir una medicina para el dolor. El personal de salud las atiende pero las mujeres mayormente ocultan la causa de los moretones. Eliana sugiere que sólo un pequeño porcentaje de mujeres reconoce que han sido agredidas por

26 En el distrito de Anchonga hay 7 establecimientos de salud. En Iguaín hay dos puestos de salud.

27 Esto es parte de la aplicación de la Guía Técnica de Atención Integral de Personas Afectadas por la Violencia basada en Género, sin embargo esta atención usualmente se centra en las madres gestantes y lactantes y adolescentes.

sus esposos. A ellas les ofrece la alternativa de derivar sus casos a la instancia provincial pero se niegan. Eliana narra que su objetivo es atender a las mujeres y para eso debe de desistir de hacer la denuncia que la ley le obliga. Precisa que incluso cuando se ha visto obligada a denunciar un caso extremo de violencia sin autorización de las mujeres, estas han negado haber sido agredidas por sus esposos y la han acusado de «mentirosa». Justamente por esto Eliana pide permiso a las mujeres agredidas para registrar fotográficamente los golpes y moretones. Paradójicamente, estas fotografías son una garantía para ella mas no así para las propias mujeres que viven hechos de violencia. Incluso reseña que ha sido maltratada por los esposos agresores cuando ha hecho seguimiento de la salud de las mujeres agredidas y por los policías que la han acusado de obligar a las mujeres a denunciar la violencia.

Vemos que en las zonas rurales la dispersión territorial, aislamiento geográfico, falta de transporte público, falta de recursos económicos y la distancia de la capital provincial dificultan el acceso a servicios e instituciones del Estado que protegen los derechos de las mujeres (Martínez y Camarero 2015; Benavides y otros 2015). Pero además, los recursos institucionales para atender y resolver la violencia contra las mujeres que allí existen plantean prácticas y discursos familiares y comunales que naturalizan, legitiman y reproducen la violencia.

El punto de llegada: el nivel provincial

> «Con relación a la zona rural son dos o tres horas de camino o siete u ocho horas. Ellos cuando tienen problemas, arreglan con sus autoridades de su comunidad. Cuando ya no hay un arreglo recién bajan y denuncian». (Policía de Huanta)

Las y los funcionarios de las instituciones del nivel provincial responsables de atender y sancionar la violencia contra las mujeres saben que estas acuden a sus instituciones solo después de haber transitado el itinerario que antes he presentado. Las mujeres que entrevisté acudieron primero a las autoridades comunales, las autoridades del nivel provincial fueron su última opción. Aitana y Maya decidieron denunciar a sus parejas ante la policía porque pese a los acuerdos con las autoridades comunales y distritales la violencia prosiguió e incluso se incrementó. Sin embargo, en este nivel se confrontan con dinámicas institucionales y procedimientos rígidos, largos e ineficaces.

El Centro de Emergencia Mujer

«Los Centros de Emergencia Mujer son servicios gratuitos y especializados de atención multidisciplinaria para personas afectadas por violencia familiar y sexual. Brindan orientación legal, defensa judicial, consejería psicológica y apoyo social. Asimismo, realizan labor preventiva promocional dentro de su ámbito de responsabilidad (MIMDES 2007: 3)» En el Perú fueron creados en el 2000 bajo la dirección del Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Todos los CEM tiene tres líneas de intervención: atención a las víctimas, generación de información y prevención de la violencia y promoción de la cultura de paz. A las mujeres que acuden al CEM se les asigna una ficha única de registro de casos y se le deriva primeramente al servicio psicológico.[28] El CEM literalmente acompaña a las mujeres en todos los procesos de la denuncia: a la policía, medicina legal o exámenes médicos y juzgados. Todo el equipo multidisciplinario interviene en cada caso. Incluso llaman telefónicamente a las mujeres para recordarles las fechas de sus audiencias. Hay que resaltar que el personal de ambos CEM tiene experiencia de trabajo en temas de violencia contra las mujeres, varias han trabajado en ONG feministas en temas de prevención de la violencia y salud reproductiva.[29] Todos hablan quechua a excepción de las psicólogas.

El CEM de Angaraes fue creado hace 4 años y debido a un convenio con la municipalidad provincial funciona en el Centro Cívico. Sus oficinas son pequeñas y están divididas entre sí por planchas de triplay. Una de las cosas que me llamó la atención fueron los colchones ubicados detrás de los escritorios. La asistenta social me explicó que son usados por las personas que vienen de las comunidades alejadas. Estas no logran terminar sus «tramites» en un solo día y no tienen dónde alojarse por las noches, en el CEM usan estos colchones para darles alojamiento ante la falta de una casa refugio. Me explican que esto no está prohibido ni ordenado, es un vacío legal usado para «apoyar» a las personas que vienen de las comunidades rurales.[30]

Por otro lado, el CEM de Huanta se creó en el 2000, sus oficinas son amplias y está bien implementado. En Huanta tampoco hay casa refugio, a diferencia de Angaraes hay una ruta de atención y ha habido un proceso de capacitación y

28 Para tener información detallada sobre los Centros de Emergencia Mujer véase MIMDES, 2007.

29 Es el caso del Programa Reprosalud (ONG Manuela Ramos) en Huancavelica y Ayacucho.

30 Mientras realizaba el trabajo de campo el CEM Angaraes estaba promoviendo la elaboración de la ruta de atención provincial.

sensibilización en el marco del PILVFS[31] respaldado por la Cooperación Belga. En Huanta, desde este espacio se han elaborado estrategias para sensibilizar a los funcionarios del Estado involucrados en la atención de la violencia contra las mujeres.

El CEM es percibido como un referente y garante de la defensa de los derechos de las mujeres por las propias mujeres entrevistadas así como por los funcionarios del Estado, sobre todo del nivel distrital. Sin embargo, los funcionarios del nivel provincial peyorativamente lo califican como «feminista». Una abogada de uno de los CEM contó que muchas veces ha discutido con la policía al punto de tener que enfrentarse porque no atienden a las mujeres que ellas acompañan para hacer sus denuncias. Les dijo: «Van a atender o no, o me quejo con su superior, quiero hablar con él. La señora está esperando hace rato, quién la va a atender. Y nos hacen esperar a nosotras también. Ya nos tienen bronca ya. Es que saben que les decimos sus verdades. Entonces están solas, nadie les defiende. Entonces sacamos cara por ellas, porque las maltratan cuando van solas, hasta en el hospital». Se suma a esto que algunos agresores les insultan y amenazan con golpearlas o matarlas. Reseñan que tienen dificultades para hacer sus trabajo debido a las trabas de las propias instituciones del Estado. La policía no quiere recibir denuncias y cuando las recibe re-victimiza a las mujeres, medicina legal no atiende oportunamente y/o hace evaluaciones que benefician a los agresores, el fiscal y el juez demoran en la revisión de expedientes y en la lectura de las sentencias. El personal del CEM entrevistado señala que esto perjudica su trabajo porque las mujeres abandonan la denuncia y su objetivo es garantizar a las mujeres el derecho a vivir sin violencia. La pregunta es ¿qué pasa con las mujeres que viven en las zonas rurales que no conocen el CEM?, fácilmente abandonan el proceso de denuncia y consecuentemente sus casos se archivan.

La policía

En Anchonga ni en Iguaín existen comisarias. La población acude a las comisarias situadas en la capital provincial: Lircay y Huanta respectivamente. La

31 Programa Integral de Lucha contra la Violencia Familiar y Sexual Ayacucho para el caso de Lircay existe La red social Musuq Ayllu Anccara (traducido sería Familia Feliz de Angaraes) integrado por instituciones del Estado y la sociedad civil.

comisaria de Lircay (Angaraes) está ubicada cerca al terminal de buses en un extremo de la ciudad. Es una comisaria pequeña de un solo piso. Tiene un área de recepción y otras cuatro oficinas. Aquí trabajan un comisario y 22 policías. De estos 4 son mujeres y 2 están asignadas a la sección de violencia familiar. El comisario precisa que la comisaría mayormente recibe denuncias de violencia familiar, debido a ello en el 2015 dispuso que dos mujeres policías atiendan estos casos.[32] Pero esto no siempre es posible debido al régimen laboral policial de 24x24 y por la alta ocurrencia de casos. Las dos policías asignadas no se abastecen. Ante esto, los sub oficiales varones también deben de atender estos casos. Pero ellos no están capacitados ni sensibilizados para hacer esta tarea. Así nos lo hizo saber una policía mujer con la que conversé «los policías varones hacen como sea, no hacen bien, como sea nos entregan y nosotras debemos asumir». Esto implica que ellas deben de buscar nuevamente a la denunciante para mejorar, completar o rehacer las denuncias. Otra dificultad es que esta comisaria no cuenta con un espacio pertinente para recibir las denuncias de las mujeres, estas son atendidas en la recepción. Sus narraciones son escuchadas por todas las personas que en ese momento están o entran a la comisaria. Las mujeres no tienen privacidad para hacer la denuncia. Esto trasgrede su intimidad y seguridad.

Huanta a diferencia de Angaraes tiene una comisaria grande e implementada debido a su cercanía al VRAEM. Esta comisaría tiene varias secciones, entre ellas la sección de violencia familiar que está a cargo de una capitán e integrada por una sub oficial superior y una sub oficial. La primera solo cumple una función de protocolo, nunca ha atendido ningún caso de violencia. En la práctica, la sub oficial superior es la responsable de la sección. Ella trabaja en esta área desde el 2000 cuando se fundó el CEM en Huanta. Ella dice que al comenzar su trabajo estaba con los «ojos vendados» y para abrirlos se capacitó.[33] El espacio que tiene asignado es pequeño pero está separado de otras áreas de la comisaria. En su oficina hay tres escritorios y una sola computadora. Además afuera hay sillas para que las mujeres puedan esperar con comodidad. Una particularidad de la comisaria de Huanta —a diferencia de la comisaria de Lircay— es que realizan la detención preventiva. El propio coronel responsable de la comisaria me contó

32 El comisario precisa que este ya había sido un pedido del CEM y de la fiscalía.

33 En el 2007 ganó el premio que da el Ministerio de la Mujer. Este premio lo recibió por su trayectoria como policía que trabaja en la promoción y defensa de las mujeres que viven violencia familiar. Ella reconoce a la Cooperación Belga por las capacitaciones que realizó en Huanta.

que cuando se demuestra la flagrancia del delito ellos detienen al agresor por 24 horas. Dijo: «lo colocamos en la sala de meditación», léase calabozo para que «reflexione sobre su conducta».

La policía de Lircay tiene el siguiente procedimiento para atender a las mujeres que denuncian violencia:

1) Reciben a las mujeres agredidas y les informan sus derechos

2) Reciben y registran la denuncia en el cuaderno de ocurrencias. Esto da lugar a un acta de la denuncia.

3) Paralelamente informan al fiscal para que se acerque a la comisaria y corrobore el acto de recepción de la denuncia. La llamada se hace desde el celular de la sub-oficial que registra el caso. La comisaria de Lircay no tiene teléfono.

4) Luego la policía «elabora las diligencias» lo que significa que debe redactar oficios para que la mujer agredida pase los exámenes médicos que acrediten la violencia. También redactan las notificaciones para el agresor y los testigos.

5) Elaboran un informe que será enviado a la fiscalía como parte del expediente de la denuncia de violencia.

La policía de Huanta tiene un orden diferente. Allí primero registran el caso y elaboran los oficios para que las mujeres agredidas pasen los exámenes médicos. Luego cuando ya tienen los resultados médicos reciben la denuncia. Precisan que optaron por esta estrategia porque muchas mujeres colocaban sus denuncias y no regresaban. Desde su perspectiva hacer primero los exámenes médicos es un incentivo para que las mujeres prosigan con las denuncias.

Comparativamente pese a las ventajas logísticas de la comisaria de Huanta (mejor infraestructura, mayor cantidad de policías y más capacitados, más patrulleros, motocicletas y recursos) la situación de la policía para atender casos de violencia contra las mujeres es critica. No hay suficiente personal ni los medios logísticos necesarios para que cumplan con atender de forma adecuada a las mujeres que denuncian violencia. Su trabajo central es realizar la investigación policial para identificar y recabar elementos para que el fiscal llegue a una conclusión, esta investigación se reflejará en un informe el cual se elabora en más tiempo del previsto por la norma. Una de las policías entrevistadas precisa que este informe

policial debe contener principalmente el acta de denuncia, certificados médicos, protocolos de la pericia psicológica, informe social elaborado por el CEM, todos los oficios emitidos, todas las notificaciones y sus cargos, copias de DNI de los implicados, denuncia redactada, croquis de las viviendas y otras pruebas de la violencia.

La policía, mayormente, es la primera institución del nivel provincial a la que las mujeres acuden para denunciar. Hay cambios sustantivos en su forma de trabajo pero aún persisten prácticas que re-victimizan a las mujeres, discursos que justifican la violencia e incomprensión y maltrato a la hora de tomar testimonios. Las mismas policías señalaron que sienten fastidio con las mujeres que constantemente acuden a hacer denuncias. Un fiscal señaló que ha presenciado casos en los que la policía no sabe usar la computadora, ni hacer preguntas ni redactar una manifestación. Esto se agrava cuando la denunciante solo habla quechua.

Probablemente esto se deba a que la policía no se abastece para realizar su trabajo. Una policía de Lircay comentó que un día hubo cuatro denuncias de violencia y sólo pudo atender a tres mujeres. La cuarta fue derivada al CEM. Otro temática sensible son las notificaciones. Una policía narra: «Como yo le cuento una experiencia personal, tenía un caso por agresión física en el que tenía que irme a notificar hasta la comunidad de Ccarhuarumi. Me dice que hay carreteras pero no hay carros, la gente no va a carro a Ccarhuarumi tiene que caminar. Entonces yo pregunto a la gente de la zona cómo llego a Ccarhuarumi. [Me dicen], tomas un carro en el mercado y te va a llevar hasta el puente, de allí bajas, cruzas y subes. Alisté mis citaciones, las que tenía que llevar son dos citaciones. Una señora de la zona iba en el carro. He subido hasta que ya no vi la carretera, con la señora gracias a Dios he subido unas dos horas. Se tenía que llegar, se tenía que cumplir con las diligencias. Entonces se ve la forma de cumplir con los plazos o de no excedernos con los plazos». En este contexto, lo que dificulta la continuidad en la atención es el régimen laboral policial de 24x24. Una sub oficial recibe la denuncia en su día de turno, si ese día no ha tenido más denuncias debe de hacer los informes y notificaciones. Ese día no le alcanza para atender un solo caso. Al día siguiente no trabaja. El día tras siguiente debe de hacer las notificaciones lo que implica que debe de salir de su oficina. Esto toma más tiempo cuando las notificaciones deben de enviarse a las zonas rurales. Mientras tanto hay otras mujeres que acuden a hacer más denuncias. Benavides y otros (2015) concluyen que policía tiene tres tipos de

limitaciones para cumplir su función: la demora de los exámenes médicos por lo que debe de pasar la persona agredida, demoras para notificar y citar a los agresores, dilatación en la recolección de evidencia. En conclusión, en Huanta la sección de familia de la policía está más capacitada y tienen más experiencia ateniendo violencia contra las mujeres, además una de sus integrantes habla quechua. En Lircay la situación es contraria, pueden tener la sensibilización pero no todas están capacitadas en este tema. Además, ninguna habla ni entiende quechua. Se suma a esto su precariedad logística.

La fiscalía

En la fiscalía hay que diferenciar dos funciones: la función del área de medicina legal y la de los fiscales. En Lircay —cuando hice el estudio— aún no se implementaba el área de medicina legal a diferencia de Huanta que cuenta con una médico forense y una psicóloga forense. La médico forense tiene la obligación de atender inmediatamente a las mujeres. Durante la etnografía observé que estas esperan un tiempo prudencial y luego son atendidas en un espacio privado y pequeño que tiene una sola camilla y los equipos médicos mínimos. Luego, la médico emite un informe pericial. Ella ha narrado que en las pericias encuentra agresiones hechas con picos, lampas, palos, hachas, tijeras, botellas. Dice: «por un hilo no están muertas». Mientras que la psicóloga forense también requiere el oficio de la policía para realizar el peritaje psicológico. La propia mujer agredida es la responsable de llevarlo. Este documento es registrado por la psicóloga forense quien procede a darle una fecha de atención. El problema es que esta atención no se programa para el mismo día, las citas se asignan dentro de dos o tres días siguientes a la fecha de recepción del oficio. Probablemente esto se deba a que ella solo trabaja por las mañanas. Nuevamente aquí la dificultad se le presenta a las mujeres de las zonas alejadas. Ellas deben enfrentar la disyuntiva de quedarse en Huanta para seguir el tramite o regresar a sus comunidades con el riesgo de no poder volver para la fecha en la que se le asignó la cita.

La psicóloga forense, en base a las diversas pericias psicológicas de mujeres que atraviesan violencia, encuentra que hay un patrón: un alto nivel de machismo que se expresa en el control del cuerpo y la vida de las mujeres lo que genera dependencia. En los peritajes que hace a niños y niñas encuentra lo que ella llama «omisión» cuando las madres y padres prefirieren enviar a los niños a la escuela y no a las niñas. Establece que encuentra un ciclo de violencia crónico

y reiterativo. Desde su mirada clínica los síntomas son depresión, ansiedad, trastornos del sueño y desordenes alimenticios. Enfatiza que el 90% de su trabajo implica hacer pericias por violencia familiar y puntualmente violencia hacia las mujeres.[34] Precisa que ella tiene un protocolo de trabajo que incluye la elaboración de la historia personal y familiar, interacción con la paciente, análisis del caso, elaboración del informe. En el informe plantea conclusiones en las que usualmente hace recomendaciones de tratamiento psicológico y medidas para evitar la reiteración de la violencia.

Ambas médicos señalan que tienen recursos logísticos y de infraestructura limitados, muchas veces deben de comprar hojas, fotocopiar o imprimir con su propio dinero. Estas deficiencias se suman al hecho que ambas no hablan quechua. Ellas acuden al personal de limpieza y de vigilancia para realizar las traducciones mientras realizan las pericias médicas, esto atenta contra la protección de la intimidad de las mujeres. Las médicos forenses agregan que su mayor dificultad son las notificaciones. Ellas deben de enviar los informes médicos periciales a la policía pero no cuentan con ese servicio ni con presupuesto para esto. Dicen: «nos las agenciamos, nos tenemos que ingeniar para que la policía reciba los resultados». Estos informes médicos son relevantes porque deben ser parte del expediente policial que será derivado nuevamente a la fiscalía.

El trabajo de los fiscales se centra en recibir el informe policial, revisarlo y analizarlo, en esta etapa se cercioran que el informe reúna los elementos del prueba. Después proceden a interpretar la demanda. Los fiscales describen los hechos, solicitan que se confirmen las medidas de protección y establecen la parte resolutiva fundamentando la demanda. La medida de protección es un documento que los fiscales emiten para dar garantías provisionales del resguardo de «la integridad física y moral» de las mujeres agredidas. Seguidamente, los fiscales derivan los caso al juzgado.

La dinámica de trabajo de las fiscalías de Lircay y Huanta ha cambiado recientemente debido a la implementación del nuevo código procesal penal. En la práctica esto permite que las fiscalías mixtas se conviertan en fiscalías especializadas. En ambas zonas ahora se han creado fiscalías de familias que tendrán a su cargo exclusivamente los casos de violencia familiar. Estas nuevas fiscalías nacen con limitaciones logísticas, de infraestructura y recursos; aún así

34 Agrega que el 8% son denuncias contra la libertad sexual, 1% de trafico de drogas y 1% de homicidios.

se espera que la especialización de su trabajo contribuya a reducir el tiempo de gestión de los casos. Antes, cuando eran fiscalías mixtas se les acusaba de postergar los casos de violencia familiar pese a que conformaban la mayor parte de las denuncias. Los fiscales justifican esto señalando que el 25% de casos de violencia familiar que reciben tienen expedientes incompletos, sólo el 75% de los casos sigue el tramite adecuado. Los fiscales son conscientes de sus limitaciones, no hablan quechua y no tienen recursos económicos ni logísticos para llegar a las zonas rurales de sus respectivas provincias. No obstante este vacío cuestionan el trabajo que hacen las autoridades comunales:

> «Considero que los jueces de paz, gobernadores, las autoridades comunales están interfiriendo con nuestra labor. Están solucionando el problema de violencia familiar, no están haciendo que lleguen a las autoridades. Nosotros muchas veces ya hemos sancionado a los jueces por hacer conciliaciones en asuntos de violencia familiar. Nos dicen que ya han solucionado en el acta y uno lee esa acta y se ve que se impone a la victima de perdonar al agresor». (Fiscal de Lircay)

El hospital provincial

En este sistema, el sector salud de nivel provincial se activa para la atención de situaciones de violencia contra las mujeres en dos casos: para remplazar la ausencia del área de medicina legal de la fiscalía y para proveer de atención psicológica a la victima y agresor cuando así se establece en la sentencia judicial. En ambos casos el Sistema Integral de Salud (SIS) cubre los gastos de los exámenes y atenciones médicas.

En Lircay es frecuente acudir a los médicos y psicólogas del hospital porque la fiscalía provincial aún no ha implementado el área de medicina legal. Esto trae consecuencias negativas para la denuncia de casos de violencia. Los médicos constantemente arguyen que no están capacitados para hacer evaluaciones forenses y hacen esperar «su turno» a las mujeres. En ocasiones llegan a decir que sus cupos ya están cubiertos y la mujer víctima de violencia debe de volver otro día cuando haya citas disponibles. Esto es un contrasentido porque justamente una evaluación médica temprana puede determinar si la agresión será tipificada como una falta o un delito. Esta es la misma dinámica con el área psicológica, las psicólogas tienen pacientes ya programados y no pueden atender de forma inmediata a las mujeres que necesitan evaluaciones psicológicas para

la denuncia de violencia. Otro tema aparte es el personal administrativo del hospital por lo general insensible con esta problemática, en el hospital ellos son la primera barrera que las mujeres deben sobrepasar. Ante estas circunstancias, las mujeres de zonas rurales no regresan, ya que trasladarse desde su comunidad hasta la capital provincial implica gastos económicos, perdida de tiempo y, de ser atendidas, posibles maltratos por parte del personal de salud.

En casos de atención a las víctimas y agresores por sentencia judicial, el juzgado remite un oficio a secretaría del hospital y esta a su vez remite un oficio a la responsable del área de salud mental. Para la psicólogas de esta área dichas atenciones se suman a su trabajo habitual de atención de consultas diarias que el Estado peruano ofrece a personas con una diversidad de problemas de salud mental. Además, deben formular diagnósticos e informes de cada caso atendido, todo durante la mañana ya que solo trabajan en ese horario. Las psicólogas del área de salud mental de Lircay y Huanta son mujeres, en promedio tienen cuarenta años, han nacido en la costa y solo por motivos laborales viven en Huanta y Lircay, respectivamente. Ninguna habla o entiende quechua.

Sobre la atención a mujeres que atraviesan situaciones de violencia una de ellas comenta «[…], el objetivo de ellas es la denuncia, ya con la denuncia han hecho mucho pero la cuestión emocional lo dejan de lado. Segundo como tienen muchos hijos no tienen tiempo y no tienen plata. A diferencia de un perito simplemente le pregunta sobre las incidencias y ahí termina. Mientras aquí no. Viene la paciente se le orienta, se le hace una psicoterapia breve, una consejería. Procuramos de que se vaya concientizada de lo que vaya a pasar en el futuro y tratar de que su autoestima mejore». Sin embargo, la principal limitación para su trabajo es que las mujeres que atraviesan violencia sólo están interesadas en la parte punitiva y no en la salud mental. Esta es incomprendida, poco valorada y vista como innecesaria. Las psicólogas entrevistas sugieren que en trabajo regular, el 80% y 90% de las consultas están vinculadas con la violencia familiar, de estos sólo el 10% asiste a las seis sesiones y por lo tanto culmina con esta etapa restauradora de su salud mental. Respecto el alto porcentaje de mujeres que no culmina su tratamiento psicológico una de las psicólogas del hospital de Huanta enfatiza: «[…], pero como todavía las personas no están tan educadas en el tema de salud mental, ellos piensan que al venir una vez ya se pueden superar. Es un proceso a largo plazo porque se tiene que trabajar la autoestima, se tiene que curar las heridas emocionales, los conflictos personales porque en realidad algo ha pasado para que se enganchen con un agresor, con una persona violenta».

Pero la realidad es más compleja. Por un lado, entre las mujeres de las zonas rurales no existe la costumbre o cultura de atención en salud mental pero, por otro lado, el servicio tiene características estructurales que no permiten que sea fácilmente adaptado. Implica un proceso largo que colisiona con la dinámica de los usos del tiempo de las mujeres de las zonas rurales y pobres que deben de realizar quehaceres domésticos, trabajar en la agricultura y ganadería y cumplir alguna condicionalidad por ser beneficiarias de programas sociales. Además, este servicio se da únicamente en las capitales de provincia, en los puestos de salud distritales de Anchonga e Iguaín no hay psicólogas. La atención es en castellano y no en quechua, esto hace una diferencia sustancial sobre todo cuando se trata de compartir la subjetividad, emociones y sentimientos.

Los juzgados: «un saludo a la bandera»

A nivel judicial hay que distinguir al juez de paz letrado y al juzgado mixto. Los casos que se denuncian ante la policía y fiscalía pasan directamente al juzgado mixto. Sin embargo, hay algunos que son directamente enviados a los jueces de paz letrados, también por los jueces de paz no letrados. Esto dependerá del certificado médico, si establece que el descanso de la mujer es hasta 10 días lo asume el juez de paz letrado pero si el descanso es de 11 a más días lo asume el juzgado mixto o el juzgado penal. Boesten (2014) sugiere que los criterios para determinan los días de descanso y determinar si la agresión es un delito o una falta son completamente subjetivos y arbitrarios.

En Lircay la juez de paz letrado precisa que ha visto que la mayor expectativa que tienen las mujeres que acuden a su despacho es la reparación civil. Al Huancavelica ser una zona de pobreza extrema no puede imponer sanciones económicas altas, en la práctica las reparaciones civiles fluctúan entre 150 y 350 soles. Además, ordena que el agresor realice trabajo comunitario de 80 jornadas. Para esto coordina con el gerente de desarrollo social de la municipalidad. Pero en la municipalidad no saben de ninguna persona que haya realizado trabajo comunitario como sanción por violencia familiar. El que fuera responsable de la DEMUNA especificó que la municipalidad no tiene la manera de hacer cumplir estas sanciones judiciales. Me dijo «es letra muerta». La juez de paz letrado es consiente que son muy pocos los casos que cumplen esta sanción de servicio comunitario, reconoce que hay limitaciones en la estructura del Estado para hacerlas cumplir y se indigna al narrar que más del 50% de casos

que atienden son de violencia familiar. La jueza del juzgado mixto de Huanta también señala que su mayor carga laboral la concentran los casos de violencia familiar. Ella habla quechua y refiere que está capacitada y sensibilizada con la situación de las mujeres que atraviesan violencia. Pero enfatiza que debe de cumplir los procedimientos internos y parte de estos es que el expediente judicial este completo. Cuando un expediente esta incompleto, se posterga la lectura de la sentencia. Desde la experiencia de las abogadas de los CEM estas postergaciones se hacen para dentro de dos o tres meses. Aquí comienza la rutina de volver a enviar las notificaciones al agresor, víctima y/o testigos.

La jueza de Huanta establece que antes de dar una sentencia analiza el caso y juzga de acuerdo a la realidad de las personas. En casos de mujeres que provienen de zonas rurales hace audiencias integras en quechua. Allí escucha a las partes y usualmente establece que se emitan medidas de protección, reparación civil y tratamiento psicológico para la víctima, el agresor y los hijos de estos. Además, comenta que antes y después de emitir la sentencia les habla y orienta para que vivan en armonía por el bienestar de la familia. Narra que muchos hombres incluso lloran y le piden perdón y salen resueltos a no volver a agredir a sus esposas. Sin embargo, más allá del poder simbólico que ejerce la autoridad de la juez, en ese momento, lo más dramático es que las sentencias que emiten no se cumplen. Las medidas cautelares son un papel que consigna un mandato para que el agresor no golpee a la esposa pero no existe manera que este se cumpla y más aún en las zonas rurales que he estudiado. El Estado no tiene las instancias y logística necesaria para hacer cumplir estas medidas. De allí la noción de letra muerta. Previamente, he detallado la dificultad que existe para la atención en salud mental. Sobre la reparación civil una funcionaria del CEM me contó el caso de una mujer a la que llamaremos Antonia. Ella transitó todo el itinerario que antes he detallado: acudió a las autoridades comunales, luego a las distritales pero las conciliaciones y denuncias no sirvieron porque su esposo siguió golpeándola. Acudió a las instancias provinciales y después de un año logró tener una sentencia judicial. Esta ordenó que ella tenga medidas cautelares, tratamiento psicológico y una reparación civil de 150 soles. Lo dramático es que luego de una semana su esposo la golpeó brutalmente para quitarle este dinero. Este es un caso extremo. Lo que usualmente pasa es que los esposos no pagan la reparación civil. Además, Hernández (2011) plantea que el monto es insuficiente si se toma en cuenta el tiempo transcurrido en el proceso y los costos derivados del mal funcionamiento del sistema. La pregunta es ¿de quién depende que esta sentencia judicial en casos de violencia familiar

se cumpla?. ¿De la mujer agraviada?, ¿de la fiscalía?, ¿del juez? Aquí hay un vacío normativo e institucional que vuelve etéreo e inútil todo el sistema antes presentado.

Las notificaciones: punto aparte y piedra en el camino

Las notificaciones son un procedimiento medular en todo el sistema de atención de la violencia contra mujeres. Los relatos críticos alrededor de estas han sido planteados desde las autoridades comunales hasta provinciales. La norma solo establece el término «notifíquese» pero no precisa los procedimientos ni responsables. Las instituciones del Estado que forman este sistema no tienen recursos logísticos y económicos para procesarlas. El Poder Judicial ha dado medidas para establecer este servicio pero solo llega a las zonas urbanas más no así a las zonas rurales. En los hechos, para las zonas rurales esta responsabilidad descansa en el sector del sistema que tiene menos recursos y no está remunerado: los jueces de paz y tenientes gobernadores. Los relatos son amplios:

> «Yo mismo envío, yo mismo llevo. A veces por eso digo mi función es más costoso porque yo gasto demasiado. A veces mi esposa me dice, para ti qué cosa, acaso a ti te pagan. Cada día viene 8 o 12 notificaciones, tengo que caminar, así notificar, preparar para eso oficio y a eso tengo que sacarlo fotocopias para mi cargo. Todo eso tengo que gastar de mi bolsillo. Yo no tengo sueldo». (Juez de paz de Anchonga)

Las notificaciones se generan en distintos momentos y espacios: policía, fiscalía y juzgado, estas están dirigidas a las mujeres agraviadas, agresores y/o testigos. Usualmente son oficios que demandan su presencia en la capital provincial para dar una manifestación, aportar pruebas y/o asistir a lecturas de sentencias. Estas se redactan en la capital provincial y deben de viajar a los distritos y de allí a las comunidades, pero los cargos o documentos que acreditan su recepción también deben de hacer el viaje de retorno. Estos documentos son fundamentales para que el informe policial este completo y no sea observado por la fiscalía ni el juzgado. Pero las notificaciones están en las manos de las autoridades locales por varios meses. Ellos deben esperar las reuniones mensuales de

autoridades comunales para derivarlas a sus destinos y destinatarios porque no tienen recursos económicos ni tiempo para entregarlos directamente a las personas agraviadas, agresores y/o testigos. Mientras, que las autoridades de nivel provincial culpan a las autoridades comunales por la falta de celeridad con las notificaciones. Por su parte, un teniente gobernador contó que en el juzgado le han dicho que la ley establece que se debe de notificar en cinco días, otro comentó que le dijeron que en caso no notifique será denunciado. En algunos casos extremos, las autoridades de nivel provincial están amenazando y condicionando a las autoridades locales de forma autoritaria y prepotente cuando existe un vacío legal e institucional sobre las notificaciones. El dicho dice que «el hilo se rompe por el lado más débil», en este caso la responsabilidad de las notificaciones es trasladada sobre todo a las autoridades comunales. Antes he explicado las dinámicas, características y limitaciones que estas tienen para cumplir sus funciones, lo que complejiza aún más el funcionamiento de este sistema.

En conclusión, a las mujeres de las zonas rurales que deciden transitar el sistema antes detallado les lleva aproximadamente entre ocho a doce meses tener una respuesta efectiva a su denuncia. La policía elabora el informe policial entre uno y tres meses, la fiscalía tiene el expediente entre tres y seis meses, el juzgado emite la sentencia final entre cuatro a seis meses. Las mujeres que logran llegar a esta etapa son muy pocas. Lo usual es que durante el proceso de denuncia abandonen el caso. No hay total seguridad sobre las causas de ese abandono «[…], es altamente posible que correspondan a reconciliaciones, arreglos por fuera de lo judicial no oficializados ante el juez, temor a continuar con la demanda» (Hernández 2011: 68). Las mujeres que he entrevistado señalan que este proceso es costoso y largo.

Con este estudio he demostrado que la respuesta que el Estado les da a las mujeres de las zonas rurales cuando estas tocan su puerta es un desincentivo para hacer denuncias y proseguir con las mismas. La actual ley de violencia familiar y el sistema que aquí analizo no están diseñados para las zonas rurales.[35] Lo preocupante es que en el proceso de atención estas instituciones y las personas que allí trabajan son re-significadas como indiferentes e insensibles y por lo tanto

35 Debo precisar que el Ministerio de la Mujer recientemente ha implementado "la estrategia rural" de atención que básicamente se limita a identificar instituciones de las rutas de atención para las zonas rurales y no se centran en la dinámica de las instituciones que atienden a las mujeres rurales.

el Estado también.[36] Boesten (2014) habla de *continuums* y normalizaciones de la violencia donde predomina una ideología de género que legitima la violencia contra las mujeres y las instituciones no miran la violencia cotidiana contra ellas como un problema serio. Desde su perspectiva, esta ideología de género está permeada por relaciones históricas de dominación de raza, clase, inequidad y abuso. Las instituciones y dispositivos creados para atender la violencia contra las mujeres reproducen y re-elaboran violencia. El tipo de presencia y funcionamiento del Estado genera que las mujeres que sufren violencia no lo reconozcan como el espacio que garantiza el respeto a sus derechos humanos. Por el contrario, vinculan al Estado y a sus representantes como cómplices de aquellos que ejercen violencia contra ellas. El caso de Antonia que fue golpeada por su esposo para que le devuelva el dinero de la reparación civil es claro al respecto.

3. Mensajes y discursos en torno a la violencia contra las mujeres

En las rutas de este trayecto, se emiten distintos mensajes y discursos. Planteo la idea de discursos como racionalidad o sentido común que orienta, influencia y determina prácticas y relaciones. Me oriento a trabajar el sentido de racionalidad gubernamental o gubernamentalidad (Foucault) expresada en la subjetividad, dispositivos, tecnologías, reglas, normas institucionales y procedimientos. Estas no solo son parte de los que gobiernan sino también de los gobernados. Arensburg y Lewin (2014) retomando a Agamben entienden que los dispositivos para atender la violencia hacia las mujeres incluyen también los discursos, nomas, formas de relación, comunicación y prácticas encarnadas desde el Estado.

A partir del análisis de lo que he denominado sistema de atención de la violencia contra las mujeres encuentro discursos hegemónicos sobre el machismo. En los funcionarios distritales y provinciales del Estado existe el sentido común que la población rural es machista además de pobre, analfabeta e ignorante, lo que desde su perspectiva hace que ejerzan violencia. Es claro que el machismo es una práctica patriarcal que subordina a las mujeres. Una promotora de alfabetización narró que en Anchonga un esposo golpeó a su esposa por aprender a leer y escribir. Lo sintomático es que el machismo es justificado y tolerado por las

36 Estas características no son exclusivas del Perú. Para el caso de Chile véase a Arensburg y Lewin (2014) y para España véase a Alencar-Rodrigues y Cantera (2013).

autoridades. Un teniente gobernador precisó: «a veces el hombre tiene derecho de dar orden a la mujer, ósea cuando el hombre le ordena, la mujer tiene que ir a cualquier sitio. Ahora la mujer dice que no va ir, dice:¿quién eres para que me des ordenes? Así le dice la mujer. Hay mujeres que también son así. […], las mujeres buscan motivos». Desde esta perspectiva, las mujeres son propiedad privada y por lo tanto la violencia contra ellas es parte de un problema privado o familiar. Ello limita la intervención de las esferas públicas y estatales. La dificultad para atender y superar la violencia contra las mujeres es que esta racionalidad está presente en los agresores, las mujeres y los funcionarios que trabajan en todo el sistema. Una de las psicologías entrevistadas comentó: «También las autoridades son machistas, he conocido jueces y abogados que dicen que la mujer busca, la mujer provoca. Textualmente, abogados que dicen eso. Para mi fue chocante, que un juez un abogado te diga eso».

En las instituciones estatales que atienden la violencia contra las mujeres prima la noción de cuidado de la familia antes que el respeto de los derechos de las mujeres. Jueces y fiscales han referido que en sus diligencias y sentencias procuran el bienestar y unión de la familia. Desde esta racionalidad los derechos de las mujeres son vistos peyorativamente como demandas feministas. Esto se complejiza porque entre las instituciones llamadas a atender la violencia contra las mujeres hay contradicciones ideológica (Boesten 2014) entre la defensa de la familia y los derechos de las mujeres. Probablemente esta lectura se relaciona con un sentido común que privilegia la maternidad como marianismo (Stevens 1977) y eje de la unión familiar. Pero también está determinada por los mensajes contradictorios de las leyes, planes y políticas del Ministerio de la Mujer que en unos casos habla de violencia familiar, en otros de violencia de género y en otros de violencia contra las mujeres. Incluso el mismo ministerio ha tenido distintas denominaciones. Esto genera ambigüedades a la hora de implementar y/o promover estas medidas (Boesten 2014).

En general hay una fuerte tendencia a minimizar la violencia que se ejerce contra las mujeres. Una funcionaria del CEM dice: «[…], hay otros que dicen, señora si no te ha hecho nada, si solo te hizo moretones y vas a denunciar, ¿por eso vas a denunciar?, porque te miro mal, te dijo algo, ¿por eso no más?». Esta funcionaria denuncia la naturalización de la violencia y emisión de discursos que no contribuyen con el tratamiento de esta problemática. La violencia que viven las mujeres se subvaloriza, subalterniza y minimiza. Existe la noción que las mujeres que viven en las zonas rurales están más acostumbradas y pueden «soportar»

la violencia machista. Esto contribuye a la re-victimización de las mujeres, en esta ocasión por parte de la burocracia estatal. Pero como contra peso de esto, también, hay la noción de «hoy día las mujeres han despertado». Una profesora de Iguaín percibe que a diferencia de años previos las mujeres conocen sus derechos y están menos dispuestas a tolerar la violencia. En sintonía con esto, las autoridades han manifestado que en años previos, sobre todo previos al conflicto armado interno, las mujeres vivían hechos de extrema violencia en el entorno familiar. Incluso, las suegras y abuelas decían «así es, así te pega el esposo». Esta «naturalización» de la violencia está siendo cuestionada desde diversos campos: el Estado, la ley, los medios de comunicación, la escuela. Sin embargo, este despertar se encuentra con instituciones estatales que no brindan atención oportuna y están influidas por discursos discriminatorios, machistas y racistas.

Los funcionarios del nivel provincial plantean discursos contradictorios. Por un lado, emiten discursos legalistas y sujetos a la ley pero sus procedimientos muestran que no cumplen la ley. No cumplen los plazos que esta plantea, no atienden a las mujeres en quechua y muchas veces re-victimizan a las mujeres durante el proceso de atención. El Estado está formado por personas, por lo tanto sus valores, costumbres y formas de ver la vida determinan su accionar a la hora de administrar justicia. Igualmente, las autoridades distritales y provinciales reconocen que la violencia familiar es problema de la población que gobiernan. Pero, los instrumentos de gestión que han financiado y elaborado como planes de desarrollo concertado y planes contra la violencia hacia las mujeres no se concretan en medidas prácticas que enfrenten y/o atiendan realmente este problema. Tienen espacios como las DEMUNA con personal poco capacitado, mal remunerado y sin recursos para trabajar lo que contradice la voluntad política y preocupación que dicen tener por la violencia familiar. Un funcionario municipal dijo: «El Estado es el que debe de atender estos problemas», pero él trabaja para el Estado y lo representa. Esto también muestra falta de voluntad política para trabajar este tema y desconocimiento de sus funciones y posicionamiento en la estructura del Estado nacional. Aquí prima la lógica del Estado es el otro.

La evidencia señala que la violencia contra las mujeres y el machismo no son exclusividad de las zonas rurales o de familias pobres. La realidad es más compleja. Pero estereotipar como machistas y violentos solo a las familias rurales nos habla de racionalidades discriminatorias y racistas. Las mujeres que entrevisté, las autoridades comunales y autoridades distritales han dicho clara y explícitamente

que se sienten maltratados cuando acuden a las instituciones de nivel provincial. Amado, juez de paz de Anchonga, cuenta que en las capacitaciones el personal del juzgado mixto de Lircay le orienta que los casos de violencia familiar y sexual deben derivarse a la fiscalía inmediatamente. Sin embargo, dice: «cuando voy a su despacho, ellos ni siquiera toman interés. Más bien con sus gritos al toque nos dicen chao. Así actúan los fiscales, los funcionarios que perciben su sueldo. Te echan menos cuando uno va a su poder de ellos». El hecho que las mujeres y/o autoridades comunales hablen solo quechua incrementa el nivel de maltrato. Amador explica que una mujer de Anchonga decidió que su caso se traslade al nivel provincial y le suplicó apoyo. El la acompañó a hacer la denuncia incluso asumiendo los gastos de trasporte, enfatiza que la acompañó porque «también a veces ellos [autoridades provinciales] no saben hablar quechua y ellas [las mujeres que denuncian] solo hablan quechua, como prácticamente el otro no sabe qué le va a entender. No hay justicia, así nunca va haber justicia. Y las pobres sufren». Pero las diferencias dependen del «lado donde te ubiques» mientras realizaba la etnografía en Huanta, los medios nacionales y locales de comunicación publicaron que el hijo de una autoridad regional había golpeado cruelmente a su pareja. Ante esto, una autoridad de Iguaín resume el sentido de los discursos y prácticas hegemónicas a la hora de atender la violencia contra las mujeres rurales. «¿Qué pasa?, que violenten a un familiar de un congresista o de un ministro, la policía y el ministro inmediatamente van a actuar rapidísimo. Pero que violenten a un familiar de un campesino, les importa un rábano, disculpando la palabra. Entonces, aquí hay mucha discriminación, existe mucha discriminación empezando desde el gobierno. Eso a nosotros nos indigna bastante».

4. A modo de conclusión: el Estado es el otro

«El Estado es el otro» es una lógica muy presente entre los funcionarios estatales. Esta otredad se aprecia, por un lado, en la falta de conocimiento académico sobre las dinámicas del Estado, y por otro en la incapacidad del Estado para conocer la realidad de las personas y la reproducción de prácticas discriminatorias y excluyentes del Estado para con las mujeres rurales.

Sobre el primer punto, Tanaka (2010) plantea que el estudio del Estado en las ciencias sociales peruanas lo ha caracterizado como ambiguo, omnipresente, excluyente y al servicio de clases poderosas. Además, es analizado como precario, ausente, arbitrario, desarticulado y con poca legitimidad. Dargent (2012)

coincide señalando que el número de investigaciones centradas en el Estado es relativamente bajo comparado con otros temas.[37] Ambos autores establecen que conocemos poco sobre la burocracia estatal, la dinámica y lógica de las instituciones públicas, el rol estatal en la formación de identidades colectivas y la influencia de las políticas estatales en la sociedad. Agregaría que sabemos aún menos sobre el funcionamiento del Estado en las zonas rurales y precisamente esta investigación contribuye a reducir esta otredad epistemológica.

Corrigan y Sayer (2007) sugieren que la formación del Estado es en sí misma una revolución cultural de la civilización burguesa capitalista patriarcal que comprende las formas del Estado como formas culturales. Enfatiza que el Estado se construye en las rutinas y rituales diarios y estos dan sentido a las formas culturales de ser y relacionarse con el Estado. La institucionalidad (normas, políticas, instituciones) creada para atender la violencia contra las mujeres es relativamente nueva y, también, está en proceso de construcción y consolidación. Estas colocan al Estado como el garante del respeto de los derechos e integridad de las mujeres y en las rutinas cotidianas del Estado esto entra en conflicto cuando el fiscal, juez o policía emiten discursos legalistas y desarrollan prácticas que no respetan y no hacen respetar estos derechos. No sancionan oportunamente a los responsables, se dan actos de violencia institucional y no respetan los derechos lingüísticos de las mujeres. Estas rutinas estatales generan que a nivel comunal, las autoridades no reconozcan al Estado como un actor legitimo para resolver sus problemas. Así día a día se va consolidando una cultura política que entiende y siente al Estado como lejano y arbitrario. Esto a su vez se alimenta de la memoria del tiempo de las haciendas, el conflicto armado interno y se fortalece con las prácticas actuales de corrupción, insensibilidad e ineficiencia de jueces, fiscales y policías.

Pese a estas conclusiones, debo precisar que hay dinámicas estatales que complejizan este diagnóstico. La idea de «el estado es el otro» dialoga y contradice las diversas prácticas informales que he encontrado en cada nivel del sistema analizado. Por un lado, existen autoridades y funcionarios que no se sienten parte del Estado y lo perciben como autoritario, lejano, centralista y limeño. Pero, por otro lado, he encontrado una nueva generación de funcionarios y funcionarias que han estudiado su carrera por vocación, tienen compromiso de trabajo y sensibilización con las mujeres que atraviesan situaciones de violencia

37 Tales como conflictos y movimientos sociales, régimen político, partidos políticos.

y justamente por ello usan los vacíos normativos para establecer prácticas informales en su cotidianeidad. Los jueces llaman la atención a los hombres que golpean a las mujeres, la médico y psicóloga forense se agencian para enviar los exámenes médicos a la comisaría, muchos usan sus propios teléfonos celulares para coordinar con las mujeres denunciantes, el CEM tiene colchones que le permite cobijar a las mujeres de zonas rurales mientras están en la ciudad. Estas prácticas informales dialogan con las prácticas formales y juntas son decisivas a la hora de dar una respuesta a las mujeres. Las racionalidades detrás de estas pueden ser varias: intentan cumplir su función, tienen empatía con las mujeres agredidas o hay un incipiente *ethos* de nuevo funcionario público. Esto no es generalizable a todo el sistema aquí estudiado pero —en medio del contexto y cotidianidades del sistema aquí analizado— es necesario analizarlo y visibilizarlo como roles autónomos que las personas asumen en contextos normativos y socioculturales específicos.

En las rutinas del Estado a nivel local y provincial, se percibe que el Estado central no conoce la realidad de las personas y no puede adaptarse a ellas. Una enferma que trabaja en Anchonga comentó: «Ellos no viven la realidad, es fácil decir, pero a la hora de la hora es otro. El Estado da la ley pero no sabe la realidad. No se da de forma articulada, cada uno se va por su lado. Educación por su lado. Las ONG por su lado. No hay esa coordinación. No se puede trabajar así. Se debe de hacer en forma multisectorial y eso podría hacer algo». La desarticulación entre las instituciones del Estado se ha naturalizado al punto que se le asume como algo constitutivo del Estado. El Programa Juntos pese a que casi la totalidad de sus beneficiarias son mujeres no tiene una política clara de capacitación en derechos de las mujeres y formas de prevenir la violencia. El puesto de salud reconoce que el mayor problema de las mujeres es la violencia pero solo eventualmente las capacita en temas de derechos. El CEM señala que no tiene recursos para llegar a las mujeres de las zonas más alejadas. Esto es otro contrasentido cuando existen instituciones —como las antes citadas— para canalizar políticas de prevención de la violencia. Teóricamente esto ha sido definido como debilidad del Estado (Burt 2011), incapacidad de gobernanza (Ziblatt 2015) y/o legalidad truncada en las áreas marrones (O´Donnell 2015), falta de coordinación intergubernamental (Agranoff 1997).

Las autoridades locales de Anchonga e Iguaín identifican que en los últimos veinte años hay cambios significativos en la gestión municipal. Ahora los rige una amplia normativa y tienen más burocracia. Sin embargo, su balance es

que no han podido consolidar obras relevantes debido a los cambios contantes de funcionarios y a la falta de capacitación y especialización de los mismos. El circulo vicioso comienza con la baja remuneración que se asigna a funcionarios estatales que trabajan en las zonas rurales. Previamente, he detallado lo que eso ocasiona en la institucionalidad de la DEMUNA y la forma como esto afecta a sus usuarias. Pese a esto, en la población comunal y distrital existe la percepción que ahora hay más presencia del Estado sobre todo por la presencia de los programas sociales orientados a las poblaciones pobres usualmente ubicadas en las zonas rurales. Esta percepción aún contrasta con la realidad. La densidad del Estado[38] en Huancavelica es la más baja con 0.5151. Ayacucho tiene una densidad de 0.5887. [39] El Estado tiene una presencia desigual en el territorio nacional lo que repercute en menores oportunidades para el desarrollo humano de la población más pobre y excluida del país (PNUD 2009).

Finalmente, el Informe de INEI (2015) sobre las brechas de género muestra que en Huancavelica el 19.5% de mujeres son iletradas y sólo el 5.5% de hombres lo son. En Ayacucho, las cifras son 15.5% y 5.1% respectivamente. La mayor parte de mujeres iletradas viven en las zonas rurales y son indígenas. Esto muestra que se parte de una estructura social y política de desventaja para las mujeres. A este contexto se suma que el Estado es el mayor agente reproductor de inequidades y estructuras jerárquicas o por lo menos no es efectivo luchando contra estos (Boesten 2014).[40] La CEDAW sugiere que la discriminación a las mujeres puede ser directa e indirecta. Balbuena (2007) explica que la discriminación directa es la restricción que se hace con el objetivo de afectar o eliminar el reconocimiento o ejercicio de derechos por parte de la mujer. La discriminación indirecta no tiene la intención de discriminar y en algunos casos busca proteger a la mujer o ser neutra, pero su resultado es discriminatorio. Antes, he detallado la falta de recursos económicos y logísticos que he encontrado en cada nivel del conjunto de instituciones orientadas a atender la violencia contra las mujeres y la falta de políticas estatales para capacitar a los funcionarios que allí trabajan. Las espacios, prácticas y discursos que he analizado evidencian que el Estado y el derecho son patriarcales y machistas y producen y reproducen la discriminación

38 El índice de densidad del Estado "básica" mide el desempeño real a través de los indicadores de provisión: identidad, salud, educación, saneamiento y energía (PNUD 2009).

39 Para tener una visión comparativa Lima y Callao tienen una densidad de 0.8683.

40 De la Cadena ha desarrollado la hipótesis de las mujeres son más indias para documentar que las mujeres indígenas por serlo siempre serán las más excluidas y vulnerables en la estructura social.

por género y etnia. Las instituciones del Estado y las personas que lo representan desincentivan el uso de sus servicios debido a una aplicación sexista de la ley con un enfoque que privilegia la unión familiar y subordina la noción de derechos de las mujeres. Además, los servicios mayormente son inadecuados y no se adaptan a la realidad ni a las situaciones y necesidades especificas de las personas. En Huancavelica y Ayacucho estos servicios se brindan en castellano cuando la población de estas regiones y sobre todo las que viven en las zonas rurales son eminentemente quechua-hablantes. Lang (2003) plantea que en América Latina las leyes, normas e instituciones diseñadas para atender la violencia contra las mujeres se dieron en un contexto de aplicación del modelo económico neoliberal, bajo esta premisa se habla de los derechos de las mujeres y de su integración como ciudadanas, pero esto se produce en un momento en el que el concepto de ciudadanía cobra significados distintos. Desde esta perspectiva, las normas y leyes que se han dado bajo esta cultura neoliberal por naturaleza impiden un real reconocimiento de las diferencias que deben de tener las leyes, normas y instituciones para atender la diversidad de las mujeres y la complejidad de los problemas que enfrentan en un contexto que además de neoliberal es patriarcal. Para concluir cito esta entrevista que refleja mucho de lo que este documento ha problematizado:

> «Hasta yo lo percibo de esa manera, cuando tu haces una denuncia es agotador, pasas todos esos procesos para que después te digan que te dan medidas de protección y unas multas que he visto de 50 soles, 30 soles. Para mi es algo absurdo, porque vas a hacer todo un proceso, porque vas a movilizarte, es todo un gasto económico y para eso¡ Ósea eso indigna mucho». (Psicóloga del hospital de Huanta)

Bibliografía

AGRANOFF, Robert

1997 «Las relaciones y la gestión intergubernamental». En BAÑÓN, Rafael y Ernesto, CARRILLO (compiladores). *La nueva administración pública.* Madrid: Alianza Editorial, pp. 125-170.

ALCALDE, Cristina

2014 *La mujer en la violencia. Pobreza, género y resistencia en el Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos y Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

ALENCAR-RODRIGUEAS, Roberta y Leonor María, CANTERA

2013 «Intervención en violencia de género en la pareja: el papel de los recursos institucionales». *Athenea Digital*. Barcelona, número 13, pp. 75-100.

AMBRONA, Gil

2008 «La violencia contra las mujeres en la historia. Algunas reflexiones metodológicas». *Conjeturas.* Colombia, número 39, pp. 137-155.

ARENSBURG, Svenka y Elizabeth, LEWIN

2014 «Comprensión de los nudos institucionales en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la pareja: aportes de una lectura feminista a la experiencia chilena». *Universitas Humanística.* Colombia, número 78, pp. 187-210.

BALBUENA, Patricia

2006 *Acceso a la justicia con equidad de género: una propuesta desde la de paz.* Tesis de maestría. Universidad Nacional Mayor de San Marcos. Lima.

BELTRÁN, Cecilia

2013 *Políticas públicas sobre igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres: análisis del diseño de diecisiete planes regionales de igualdad de oportunidades en el Perú en el periodo 2006 – 2010*. Tesis de maestría. Pontificia Universidad Católica del Perú.

BENAVIDES, Martín y otros
2015 *Violencia familiar y acceso a la justicia en el mundo rural: estudios de caso en cuatro comunidades*. Lima: GRADE.

BLONDET, Cecilia y Patricia, OLIART
1999 «Las mujeres y el género». En FORT, Brescia y otros (editores). *El umbral del milenio*. Lima: PromPerú, pp.37-68.

BOESTEN, Jelke
2010 *Intersecting Inequalities. Women and Social Policy in Peru, 1990-2000.* Pensilvania: Universidad de Pensilvania.
2014 *Sexual Violence During War and Peace. Gender, Power and Post-Conflict Justice in Peru*. New York: United States Institute of Peace.

BOURQUE, Susan
1996 «Género y Estado: perspectivas desde América Latina». En HENRÍQUEZ Narda (compiladora). *Encrucijadas del saber. Los estudios de género en las ciencias sociales*. Lima: Fondo Editorial de la Pontifica Universidad Católica del Perú, pp.133-153.

BOTT, Sarah y otros
2013 *Resumen del Informe Violencia contra la mujer en América Latina y El Caribe. Análisis comparativo de datos poblacionales de 12 países*. Washington: Organización Panamericana de la Salud.

BOZA, Beatriz
2007 «Gasto público con incidencia en infancia: Análisis comparativo entre Demunas y Wawa Wasis». En MONGE, Carlos y BOZA, Beatriz (editores). *Vigilancia Ciudadana de la Acción del Estado sobre la Infancia*. Lima: Proyecto Niños del Milenio.

BURBANK, Jane
2011 «Rights of the ruled: legal activism in Imperial Russia». *Wisconsin International Law Journal.* Wisconsin, volumen 29, Issue 2, pp. 319-342.

BURT, Jo Marie

2011 *Violencia y autoritarismo en el Perú: bajo la sombra de Sendero Luminoso y la dictadura de Fujimori*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

CALANDRIA

2009 *Informe de grupos focales: percepción sobre la violencia familiar en Pampas Tayacaja*. Lima: Calandria.

CAVADIAS, Emis

2001 «El nuevo institucionalismo en América Latina». *Ciencias de Gobierno.* Venezuela, número 5, pp. 11-25.

CORRIGAN, Philip y Dereck, SAYER

2007 «El gran arco. La formación del Estado inglés como revolución cultural». En LAGOS, María y Pamela CALLA (compiladoras). *Antropología del Estado. Dominación y prácticas contestarías en América Latina*. Bolivia: INDH/PNUD, pp. 39-116.

DADOR, Jenny

2006 *Construyendo la equidad de género: propuestas de políticas*. Lima: Consorcio de Investigación Económico y Social.

2005 *Historia de un debate inacabado. La penalización del feminicidio en el Perú*. Lima: Manuela Ramos.

DARGENT, Eduardo

2012 *El Estado en el Perú. Una agenda de investigación*. Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú.

DEFENSORÍA DEL PUEBLO

2013 Defensoría del Pueblo. *Balance sobre el cumplimiento del Plan Nacional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2009 - 2015*: Lima: Defensoría del Pueblo.

2008 *Centros de Emergencia Mujer: Supervisión a los servicios especializados en la atención de víctimas de violencia familiar y sexual*. Lima: Defensoría del Pueblo.

2006 *Violencia Familiar: Un análisis desde el derecho penal*. Lima: Defensoría del Pueblo.

DE LA CADENA, Marisol
2009 «Las mujeres son más indias». *Revista Andina.* Cusco, número 9, pp. 7-29.

DÍAZ, Ramón y Juan José, MIRANDA
2009 «Aproximación del costo económico y determinantes de la violencia doméstica en el Perú». *Economía y Sociedad.* Lima, número 75, pp. 56-62.

DIEZ, Alejandro
2012 *Conceptos políticos, procesos sociales y poblaciones indígenas en democracia.* Lima: Movimiento Manuela Ramos y Ciudadanía, Comunidad de Estudios Sociales y Acción Pública.

ECHEVERRI, Rafael y María del Pilar, RIBERO
2002 *Nueva ruralidad. Visión de territorio en América Latina*. Lima: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

FLORA TRISTÁN
2005 *La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú*. Lima: Flora Tristán.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
2010 *Plan regional contra la Violencia hacia la Mujer en Ayacucho*. Ayacucho: Gobierno Regional de Ayacucho.

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
2012 *Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer Huancavelica 2012 – 2016.* Huancavelica: Gobierno Regional de Huancavelica.

GUY, Peters
2013 *El nuevo institucionalismo: la teoría institucional en ciencia política.* Barcelona: Gedisa.

HARDING, Sandra
1987 «Is There a Feminist Method?». En HARDING, Sandra (editora). *Feminism and Methodology*. Bloomington: Indiana University Press, pp. 9-34.

HARVEY, Penelope
1993 «Género, comunidad y confrontación. Relaciones de poder en la embriaguez en Ocogante, Perú». En SAIGNES, Tierry y otros (compiladores). *Borrachera y Memoria. La experiencia de lo sagrado en los Andes*. La Paz: Instituto Francés de Estudios Andinos, pp.113-138.

HELMKE, Gretchen y Steven, LEVITSKY
2004 «Informal Institutions and Comparative Politics: A Research Agenda». *Perspective on Politics Journal.* New Hampshire, volumen 2, número 4, pp. 725-740.

HERNÁNDEZ, Wilson
2011 *Cuánto le cuesta la justicia a las mujeres.* Lima: PROJUR.

HOCHSCHILD, Adam
2007 *El Fantasma del Rey Leopoldo*. Barcelona: Ediciones Península.

HUAITA, Marcela
2009 «Reformulación de la interpretación social, concepto de género y su aplicación». En INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS. *Entre la teoría y la práctica: nuevas perspectivas sobre los derechos humanos de la mujer*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos, pp.17-24.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INEI)
2015 *Brechas de Género 2015. Avances hacia la igualdad entre mujeres y hombres*. Lima: INEI.
2013 *Encuesta Nacional de Hogares*. Lima: INEI.

INSTITUTO DE DEFENSA LEGAL (IDL)
2007 *Manual del juez de paz y jueza de paz.* Lima: IDL.
2005 *La Justicia de Paz en los Andes. Estudio regional.* Lima: IDL.

JÁUREGUI, Inés y otros
2014 «Ni una muerte más. El caso de la política pública contra el feminicidio en el Perú». En ALZA, Carlos (editor). *Aprender de la Experiencia. Ocho estudios de caso para enseñar políticas públicas y gestión pública.* Lima: Escuela de Gobierno y Políticas Públicas y Pontificia Universidad Católica del Perú, pp. 15-42.

KISHOR, Sunita y Kiersten, JOHNSON
2006 *Perfil de la violencia doméstica. Un estudio en varios países.* USA: USAID.

LANG, Miriam
2003 «¿Todo el poder? Políticas públicas, violencia de género y feminismo en México. *Nueva Época*. México, número 12, pp. 69-90.

LOLI, Silvia
2002 *Cien años de normas sobre relaciones de pareja en el Perú: 1834-1934*. Lima: Flora Tristán.

LORA, Carmen
1985 *Mujer: víctima de opresión, portadora de liberación*. Lima: Instituto Bartolomé de las Casas.

MANUELA RAMOS
2011 *El ABC de la atención con calidad a la violencia contra la mujer. Guía para proveedores de servicios públicos*. Lima: Manuela Ramos.
2007 *Evaluación de la ruta critica del sistema policial judicial en los casos de violencia familiar en los distritos de San Juan de Miraflores, Villa El Salvador y Villa María del Triunfo*. Lima: Manuela Ramos.

MARSH, Douglas y Gerry, STOKER
1997 *Teoría y métodos de la ciencia política.* Madrid: Alianza Editor.

MARTÍNEZ, María y Luis, CAMARERO
2015 «La reproducción de la violencia de género: una lectura desde las áreas». *Ager. Revista de Estudios sobre Despoblación y Desarrollo Rural*. Zaragoza, número 12, pp. 117-146.

MARTÍNEZ, María

2011 ¿A dónde puedo ir yo? Violencia de género en las áreas rurales de Asturias. Tesis doctoral. Universidad Nacional de Educación a Distancia.

MATOS, Sylvia y David, SULMONT

2009 *Modelos multivariados para la violencia conyugal, sus consecuencias y la solicitud de ayuda*. Lima: Instituto Nacional de Estadística.

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES

2012 *Estado de las investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú 2006-2010*. Lima: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

MINISTERIO DE LA MUJER Y DESARROLLO SOCIAL

2010 *Plan Regional Contra la Violencia Hacia la Mujer 2010-2015 en Ayacucho*. Ayacucho: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social y Gobierno Regional de Ayacucho.

2007 ¿Qué son los Centros de Emergencia Mujer? Situación actual y perspectivas dentro del proceso de descentralización. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

2006 *Estado de las investigaciones sobre violencia familiar y sexual en el Perú 2001-2005*. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social

2005 *Diagnóstico Cualitativo sobre las Relaciones Familiares, Sistema de Creencia y Percepción respecto de la Violencia Familiar y Sexual en Huamanga, Huanta, La Mar y Vilcashuamán*. Ayacucho: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

2004 *Violencia familiar y sexual: una aproximación desde las mujeres víctimas*. Lima: Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANCHONGA

2011 *Plan de desarrollo concertado del distrito de Anchonga 2011 – 2021*. Huancavelica: Municipalidad Distrital de Anchonga.

NACIONES UNIDAS

2013 Convención de la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer.

O´DONNELL, Guillermo
2015 «Estado, democracia y ciudadanía». En BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (editores). *Capacidades estatales. Diez textos fundamentales*. Buenos Aires: Banco de Desarrollo de América Latina, pp. 25-58.
2004 «Acerca del Estado en América Latina: 10 tesis para la discusión». En PNUD (compilador). *La democracia en América Latina*. Buenos Aires: PNUD, pp.149-191.

POOLE, Deborah
2004 «Between Threat and Guarantee: Justice and Comunity in the Margins of the Peruvian State». En DAS, Veena y Deborah POOLE (editoras). *Anthropology in the Margens of The State*. Nuevo México: School of American Research Press, pp. 35-65.

POWELL, Walter y Paul, DIMAGGIO
1999 «Introducción». En POWELL, Walter (editor). *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*. México: Fondo de Cultura Económica, pp.33-75.

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO
2009 *Informe sobre Desarrollo Humano Perú 2009. Por una densidad del Estado al servicio de la gente. Parte I: las brechas en el territorio*. Lima: PNUD.

RAMOS, Miguel
2013 *Violencia Familiar: Protección de las Víctimas de las Agresiones Intrafamiliares*. Lima: Editorial Lex&Iuris.

REINHART, Bendix
1974 *Estado nacional y ciudadanía*. Buenos Aires: Amorrourtu.

REMY, María Isabel
2013 *Historia de las comunidades indígenas y campesinas del Perú.* Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

RIVAS, José
2003 «El neoinstitucionalismo y la revalorización de las instituciones». *Reflexión Política.* Bucaramanga, número 9, pp. 36-46.

SALMON, Elizabeth

2009 «La protección de los derechos de la mujer en el sistema universal de derechos humanos». En INSTITUTO DE DEMOCRACIA Y DERECHOS HUMANOS (editor). *Entre la teoría y la práctica: nuevas perspectivas sobre los derechos humanos de la mujer*. Lima: Instituto de Democracia y Derechos Humanos, pp. 25-64.

SKOCPOL, Theda

2007 **«El estado regresa al primer plano: estrategias de análisis en la investigación actual».** En ACUÑA, Carlos. (compilador). *Lecturas sobre el Estado y las Políticas Públicas. Retomando el debate de ayer para fortalecer el actual.* Buenos Aires: Jefatura de Gabinete de Ministros, pp. 169-202.

STEVENS, Evelyn

1997 «Marianismo: la otra cara del machismo en Latinoamérica». En PESCATO, Ann. *Hembra y Macho en Latinoamérica: Ensayos*. México: Ediciones Diana.

TANAKA, Martin

2010 «El estado, viejo desconocido» En TANAKA, Martín (editor). *Estado, viejo desconocido. Visiones del Estado en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos, pp.10-46.

UNICEF

2000 *La violencia doméstica contra las mujeres y niñas*. Florencia: UNICEF.

VARGAS, Elizabeth

1991 *Identidad femenina: cuestionando y construyendo estereotipos.* Lima: Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo.

VILLEGAS, Margarita y Fredy, GONZALES

2001 «La investigación cualitativa de la vida cotidiana. Medio para la reconstrucción de conocimiento sobre lo social a partir de los individual». *Psicoperspectivas, Individuo y Sociedad.* Valparaíso, número 10, pp. 35-39.

ZIBLATT, Daniel
2015 «¿Porqué algunas ciudades proporcionan más bienes públicos que otras?: Una comparación subnacional de la provisión de bienes públicos en las ciudades alemanas de 1912». En BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (editores). *Capacidades estatales. Diez textos fundamentales*. Buenos Aires: Banco de Desarrollo de América Latina, pp. 127-153.

SOCIOLOGÍA ANTROPOLOGÍA
CIENCIA POLÍTICA Y GOBIERNO

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIALES
Av. Universitaria 1801 San Miguel - Lima
Teléfono: 51-1-6262000 anexo 4300
www.pucp.edu.pe/departamento/ciencias_sociales
dptoccss@pucp.edu.pe